

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Contrataciones				PEDIDOS DE PRECIOS	Licitación Pública <input checked="" type="checkbox"/> (1) X Compulsa de Precios (1) <input type="checkbox"/> (2) Contratación Directa <input type="checkbox"/> (3)	Nº 09/16
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS EN: <i>Reconquista 266 – Edificio N° 4 (San Martín), 8° piso, oficina N° 4801</i>				<u>ENTREGA</u> Lugar: Plazo: días de librada la respectiva Orden de Compra.	Expediente N° 100.109/16	Oferta N°:
Día	Mes	Año	Hora			
11	07	2016	12:00			
Buenos Aires: 30 de Mayo de 2016				BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA		
Señores:						
IMPORTE DE LA GARANTIA ADJUNTA						
(2)		\$				
Renglón	Cantidad	DESCRIPCION	P R E C I O S			
			Unitario	TOTAL		
		TRABAJOS DE ADECUACIÓN EN EL 5to. PISO DEL EDIFICIO SAN MARTÍN 235, CON PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO TECNICO.				
SON: \$ TRANSPORTE / SUMA TOTAL:						
IMPORTANTE El presente pliego consta de 68 fojas y 2 planos , las que deberán ser remitidas en su totalidad debidamente firmadas.						
Lugar y fecha				Firma y sello		
(1) – Marcar con “X” lo que corresponda. (2) – Observar las modalidades admitidas. NOTA: Cualquier aclaración se agregará por separado.						

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		2

ESPECIFICACIONES

I. OBJETO:

La presente Licitación Pública, que se realizará bajo la modalidad de llave en mano, tiene por objeto la adecuación del 5to. piso del Edificio San Martín 235 y la remodelación del piso técnico existente.

II. LINEAMIENTOS GENERALES:

Conocimiento previo de los trabajos:

Se deja claramente establecido que los oferentes deberán tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, además de toda obra conexa no especificada para la perfecta terminación de la labor que se licita o la relativa a reparaciones de locales anexos que puedan ser afectados por los trabajos a ejecutar, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en substanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias.

A tales fines los oferentes deberán efectuar la visita obligatoria prevista en el Art. 1º de las Condiciones Particulares. Su omisión determinará automáticamente la desestimación de la oferta.

El oferente deberá remodelar la planta, por etapas, permitiendo el habitual desempeño de las tareas que se desarrollan en horario diurno.

Antes de comenzar la jornada laboral, se deberá cubrir todo el mobiliario y equipamiento y maquinas existente, a fin de proteger su integridad y correcto funcionamiento. Cualquier daño que se produjera en los mismos, por negligencia de la adjudicataria se reparará o repondrá a su cargo.

Documentación a presentar:

La adjudicataria deberá presentar, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, la documentación detallada a continuación, debiendo ser aprobada previamente en su totalidad, para labrar el acta de Iniciación de Obra.

- Plan de trabajo consensuado y aprobado por la Dirección de Obra.
- Entrega completa de la documentación solicitada en el Anexo II de Seguridad e Higiene al Departamento de Seguridad e Higiene Laboral del Banco.
- Entrega de los certificados de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia de todo el personal (directivo y operario) que desempeñará tareas en la obra. Dicha documentación deberá ser entregada a la Dirección de Obra, que girará internamente copia de dichos certificados a Seguridad Interna del BCRA para su aprobación.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas descriptas a continuación, son aplicables a todos los sectores que se intervienen, esgrimiendo un criterio de estandarización de materiales y procedimiento de ejecución de las obras, exigiendo las reglas y oficios del buen arte en la construcción.

TRABAJOS PRELIMINARES:

Replanteo: *Previo a toda demolición se vaciarán los locales a intervenir, reubicando el mobiliario u otro elemento que podrían ser afectados por la obra, al sector que la Dirección de obra indique.*

En cada sector a intervenir, se realizará un relevamiento y chequeo de las instalaciones sanitarias, eléctricas y el estado de las acometidas correspondientes, con el propósito de detectar el estado de las mismas, situaciones que serán analizadas y disipadas en cada caso en particular con los planos existentes y el departamento de mantenimiento del Banco.

Notas:

- Los escombros o elementos retirados serán perfectamente embolsados, permaneciendo en el sector de obra para su posterior retiro en el horario pre establecido en el presente pliego. Asimismo se realizará la limpieza diaria de obra en los lugares propios y adyacentes, eliminando polvillo eventual.
- Se colocarán en pasillos y puertas, indicadores con carteles plásticos a nivel peatonal en todos los sectores que se intervienen, indicando "Local en refacción, nombre de la firma y tiempo estimado para la habilitación del sanitario intervenido".
- Queda totalmente prohibido dejar escombro en pasillos y salidas de evacuación del Banco.

1. PISOS Y ZÓCALOS

1.1) Retiro de piso existente: *Se realizará el desmonte del piso existente en todos los sectores indicados en plano del 5º piso del edificio San Martín 235, retirando la alfombra y todos aquellos elementos que componen el piso de madera y su estructura. Se retirarán a su vez los adhesivos existentes por medios manuales y abrasivos, con el fin de dejar la madera en buenas condiciones.*

Una vez desarmado el piso, todas las piezas deberán ser embaladas y retiradas para su disposición final o para su guardado en depósito según lo indique la Dirección de Obra.

1.2) Provisión, colocación y armado de piso técnico: *Se realizará el armado del piso técnico en las mismas áreas donde fue retirado el piso existente. La adjudicataria deberá proveer la mano de obra y todos los materiales y accesorios complementarios, estén o no mencionados expresamente en la documentación, que sean necesarios para la correcta terminación de los trabajos.*

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		4

El sistema está formado por una serie de placas de piso, cuya medida estándar es de 600x600x35mm., colocados sobre pedestales ajustables en altura.

Las placas del piso técnico deberán estar conformadas por doble capa de chapa de acero, protegidas con pintura epoxi en las cuatro caras, conformada estructuralmente por estampa, soldadas entre sí, y llenas con argamasa cementicia liviana de alta resistencia. Su cara superior debe ser plana y su cara inferior con una serie de alveolos, para así lograr mayor fortaleza.

La terminación superficial será tipo Linoleo, color a definir por la Dirección de Obra.

Los pedestales de apoyo serán telescopicos y permitirán una regulación continua. Serán de acero galvanizado, con pasivado adicional de acabado superficial amarillo, con base de 100x100mm y espesor 1/8" (3.2mm.) con nervaduras de rigidez y cuatro perforaciones para favorecer la adherencia al piso. La parte inferior estará unida a la base de apoyo y será una barra de acero roscada, soldada a la misma, de diámetro 3/4" (18 mm).

La parte superior será un tubo de acero galvanizado, sección redonda, de 7/8", soldada a la cruceta de apoyo de una sola pieza, de diámetro 3/4" (18 mm.).

La tuerca hexagonal será de diámetro mínimo de 3/4".

El sector de módulos deslizables deberá contar con pedestales adicionales de refuerzo, ubicados debajo de las guías de las bibliotecas que se encuentran instaladas allí. En este sector la estructura deberá soportar un peso total de 1300 kg por apoyo.

El espacio libre habilitado debajo del suelo técnico posibilitará la instalación de sistemas de redes, telefonía, electricidad, etc. Se realizarán los cortes necesarios en placas para acceder a los servicios que pasan por debajo de ellas, preservando la rigidez de la misma. Ante una disminución de la resistencia mecánica de la placa producida por los cortes, se colocarán pedestales adicionales de refuerzo directamente encastreados al casetonado inferior.

Notas:

- *Todos los componentes deben ser incombustibles, evitando el inicio y la propagación del fuego.*
- *Deberán proveerse y colocarse todos los materiales de fijación que la estructura demande (pegamento para fijar pedestales, tornillos y tuercas, etc.) y quedar perfectamente nivelada.*
- *El nivel de piso terminado deberá ser igual al de las oficinas linderas, debiéndose colocar una varilla metálica en la unión con otros pisos o bajo las puertas. Asimismo se deberá salvar el desnivel que existirá con las puertas de acceso a través de rampas o escalones según se indica en plano.*
- *Los trabajos se realizarán en etapas, debiendo concluir el trabajo en un sector, para continuar con el siguiente, hasta completar todas las áreas afectadas.*
- *Los montajes serán ejecutados por personal idóneo, entrenado y con experiencia en este tipo de trabajos.*
- *Para dilucidar cualquier duda que pudiera producirse durante la ejecución de la obra y que pudiera no estar suficientemente desarrollada en estas especificaciones, se deberá consultar el Manual Técnico de la marca utilizada y al fabricante de los productos primarios.*

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		5

1.3) Zócalos: En todo el perímetro de los sectores donde se coloque piso técnico, se proveerá y colocará zócalos de madera semidura similares a los existentes, mínimo $\frac{3}{4}'' \times 12''$.

NOTA: La adjudicataria deberá proveer y entregar en el depósito del Banco un 5% de excedente del piso y zócalos colocados en obra, de la misma partida de fabricación, para futuras reposiciones.

2. NIVELACION DE PISOS

Carpeta niveladora: Una vez terminado el retiro de los pisos y alfombras se deberá dejar la losa existente libre de pegamentos y polvillos. Seguidamente se deberá realizar una carpeta niveladora con dosificación (1:2), dejándola mediante la utilización de nivel óptico perfectamente nivelada, para recibir posteriormente los pisos técnicos.

3. MODULOS DESLIZABLES

Desarme y armado de módulos deslizables: Se realizará el desarme de los módulos deslizables (ancho 2.10m), guías y rieles. Estos serán embalados de manera que permitan el traslado de las piezas al lugar designado para el guardado y su correcta protección durante el tiempo que dure la obra.

Al finalizar las tareas en el sector, se deberá hacer el armado de los módulos en el lugar indicado por la dirección de obra, quedando estos en el mismo estado que se encontraban antes de hacer el desarme y en perfectas condiciones de uso.

4. TABIQUERÍA MODULAR

4.1) Desarme y embalaje de tabique modular de aluminio: Se procederá a realizar cuidadosamente el desarme de la tabiquería interna de todas las áreas afectadas a la obra. Estos serán embalados de manera que permitan el traslado de las piezas al lugar designado para el guardado y su correcta protección.

4.2) Provisión y armado de tabique modular de aluminio: Se proveerán y colocarán nuevos tabiques de aluminio según se indique en plano. Estos deberán ser livianos tipo A42 de Aluar, anodizado color negro, extruido en aleación de aluminio 6063, Temple T6 y certificación de calidad de procesos según Norma ISO 9001.

En los paños vidriados se proveerán y colocarán cortinas Venecianas del tipo Miniband ancho de fleje 25mm, color a negro.

Todos los tabiques serán provistos de los accesorios y burletes indicados por el fabricante y deberán perfectamente fijados a piso y cielorraso aplicado.

Se reutilizarán las puertas placas de los tabiques retirados, realizando las reparaciones y ajustes que correspondan para su correcta utilización.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		6

5. TRASLADO DE PUESTOS DE TRABAJO.

La presente tarea consiste en el desarme traslado y posterior armado de puestos de trabajo existentes.

Este se realizará previo al inicio de los trabajos, según el cronograma y esquema de traslados, los que serán suministrados por la dirección de obra.

El Puesto de trabajo comprende:

- Escritorio
- Mampara entelada
- Mesa auxiliar
- Cajonera
- Computadora
- Teléfono
- Dos (2) armarios
- Tres (3) Sillas
- Perchero
- Cesto de basura
- Alfombra plástica
- Lámpara de escritorio
- Cuatro (4) canastos con documentación

Una vez terminados los trabajos de cada sector, se trasladarán y rearmarán nuevamente los puestos de trabajo ubicándolos en su posición.

6. CIELORRASO

Los trabajos aquí especificados incluirán todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra y planos de detalles necesarios para la ejecución de todos los tabiques y cielorrasos.

Cielorraso en placa de yeso desmontable: En las áreas indicadas en plano se colocará un cielorraso tipo "Durlock" de placas desmontables, conformado por una estructura metálica compuesta por perfiles largueros y travesaños, de chapa de acero galvanizado, tipo T invertida de 24mm de ancho y 32mm de alto, con vista prepintada en blanco; y por perfiles perimetrales de chapa de acero galvanizado tipo L de 20mm x 20mm, prepintados en blanco.

Los perfiles perimetrales se fijarán perimetralmente a muros mediante tarugos de expansión de nylon con tope Nº 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Los perfiles largueros se ubicarán en forma paralela al lado menor, con una separación entre ejes de 0,61m suspendidos de losas y techos mediante alambre galvanizado Nº14 o varillas con nivelador, colocados con una separación de 1,20m. La estructura se completa colocando perpendicularmente a los largueros, los perfiles travesaño de 0,61m con una separación entre ejes de 0,61m; de manera que queden conformados módulos de 0,61m x 0,61m.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		7

Sobre esta estructura se apoyarán las placas desmontables con superficie lavable, del tipo vinílicas modelo Trama, de 0,606m x 0,606m.

Nota:

- Los cielorrasos se ejecutarán verificando previamente las diferentes alturas de los mismos a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas consignadas en los planos.
- Será responsabilidad del Contratista la coordinación de la colocación de la instalación sobre cielorrasos, de manera que las mismas no interfieran los elementos estructurales del cielorraso. No admitiéndose cortes de dicha estructura.
- Los artefactos y equipos pesados, así como las bandejas de instalaciones o pasarelas de mantenimiento deberán independizarse de la estructura del cielorraso
- Aplicación del Manual del Colocador: Para dilucidar cualquier duda que pudiera producirse durante la ejecución de la obra y que pudiera no estar suficientemente desarrollada en estas especificaciones, se deberá consultar el Manual Técnico de la marca utilizada y al fabricante de los productos primarios.
- Será rechazado todo cielorraso que la D.O. observe con alabeos, desnivelados o fisuras entre uniones de placas.
- Todos los encuentros con cualquier tipo de paramentos llevarán buña con perfil tipo "Z" conforme aplicativo recomendado por el fabricante el fabricante.

7. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

Descripción general: Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de telecomunicaciones a los puestos de trabajo para el Piso 5° del edificio San Martín 235 del Banco Central de la República Argentina. El sistema consistirá en una red de cableado de CATEGORÍA 6 que será utilizado como soporte físico para la conformación de redes de telecomunicaciones, apto para tráfico de datos a alta velocidad y para tráfico de voz. El cableado de telecomunicaciones será realizado según el concepto de "cableado estructurado" y cumplirá con las especificaciones de la norma indicadas en el punto "Normalización".

Condiciones Generales: Estas especificaciones técnicas, y el juego de planos que las acompañan, son complementarias, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción, el orden se debe requerir a la Dirección de Obra.

Debiendo ser los trabajos completos conformes a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliego o planos.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		8

Cuando las obras a realizar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta.

La contratista será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso de que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del buen arte a fin de igualar tonalidades.

Se deberá presentar un plan de trabajo detallado, que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los mismos y la coordinación del acceso a los distintos sectores del edificio.

Correrá por cuenta y cargo de la Contratista efectuar las prestaciones o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos a efectuar objeto del presente pliego, ante los organismos públicos o privados que pudieran corresponder. Las distintas soluciones dadas para la ejecución de la obra deberán respetar las normas vigentes a la fecha de apertura, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda. Los diferentes ítems de la presente contratación serán adjudicados a un único oferente, el que realizará y entregará los trabajos llave en mano. El organismo licitante se reserva el derecho de no adjudicar algún renglón de la cotización. Los equipos ofertados deberán ser nuevos, completos, sin uso y estar en perfecto estado de funcionamiento. Los materiales a emplear serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase.

El proyecto de infraestructura del Piso 5° del edificio San Martín 235 requiere de un Sistema de Cableado monomarca, lo que implica que todos los componentes sean del mismo fabricante, no aceptándose alianzas entre fabricantes.

La porción del sistema de Cableado horizontal CATEGORÍA 6 obedecerá los requisitos de rendimiento de canal propuestos en la última revisión de la ANSI/TIA/EIA-568-B.2. "Performance Specifications for 4-pair 100 Ohm Category 6 Cabling", o si hubiese otras revisiones más actuales.

El sistema de cableado propuesto deberá estar respaldado con anexos de pruebas de laboratorios UL o ETL, similares a las de la exigencia a utilizar, que validarán el cumplimiento del rendimiento en CATEGORÍA 6. No serán reconocidos ni aceptados sistemas de cableado ofrecidos con respaldo de programas de niveles o en general de laboratorios de canales mayoristas.

El sistema de cableado será respaldado por una Garantía de Rendimiento, por un periodo de 20/25 Años. La garantía de rendimiento será entregada por el Contratista y se establecerá entre BCRA y el fabricante de sistema de cableado.

El contratista adjudicado proveerá la mano de obra, supervisión, herramientas, hardware de montaje misceláneo y los consumibles necesarios para la instalación de los sistemas de cableado.

Por solicitarse que la instalación sea respaldada por una Garantía de Rendimiento, el

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		9

contratista deberá demostrar un estrecho vínculo contractual con el fabricante que extienda la garantía, incluyendo todos los requisitos de entrenamiento para el Proyecto de Infraestructura de Cableado.

Finalizada la instalación, el Contratista entregará toda la documentación necesaria de acuerdo con los requisitos de garantía del fabricante, y solicitará la garantía en nombre del cliente. La garantía cubrirá los componentes y labor asociados con la reparación/reemplazo de cualquier enlace que fallara, dentro del período de la garantía, siempre y cuando el reclamo sea considerado como un reclamo válido.

Normalización: El sistema de cableado estructurado para servicio de datos en su conjunto, deberá satisfacer los requerimientos de sistemas CATEGORÍA 6, en todos sus componentes, técnicas de interconexión y diseño general, en un todo conforme a las siguientes normas internacionales:

- ANSI/TIA/EIA-568-B Commercial Building Telecommunications Cabling Standard.
- EIA/TIA 568-B.2-1 "Performance Specification for 4-Pair 100 Ohm Category 6 Cabling" (latest revision).
- ANSI/TIA/EIA-568-B.3 OPTICAL FIBER STANDARDS
- ISO/IEC 11801 OM3 para fibras multimodo de 50 micrones
- ANSI/EIA/TIA-569-A Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/EIA/TIA-606A Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ANSI/TIA/EIA-607A Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications.
- Building Industries Consulting Services, International (BICSI) Telecommunications Distribution Methods Manual (TDMM) – Last edition.
- National Fire Protection Agency (NFPA) - 70, National Electrical Code (NEC) -1999.
- Última revisión del contrato entre el contratista y el fabricante de los productos a proveer

Alcance de los trabajos y especificaciones: Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica y material, para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones:

- Cableado horizontal de la red de telecomunicaciones.
- Provisión e instalación de las cajas de conexión, conectores de telecomunicaciones y tomacorrientes en los puestos de trabajo.
- Provisión de los gabinetes de telecomunicaciones.
- Provisión e instalación de pisos elevados, pisoductos, zocaloductos, ductos por cielorraso o cañería embutida para conducir el cableado a los puestos de trabajo en cada caso que sea necesario.

Este documento describe los componentes del sistema de cableado y de los subsistemas a incluir: cables, hardware de terminación, hardware de soporte, y elementos misceláneos para instalar el sistema de telecomunicaciones de voz y datos. La intención de este documento es proporcionar toda la información pertinente que le permita al

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		10

proveedor ofertar la mano de obra, supervisión, herramientas, hardware de montaje misceláneo y los consumibles necesarios para instalar un sistema completo. Sin embargo, es responsabilidad del proveedor proponer todos los ítems requeridos para la instalación del sistema si estos no estuvieran previstos.

Definiciones:

ARMARIOS DE DISTRIBUCIÓN, GABINETES DE TELECOMUNICACIONES O CENTROS DE CABLEADO “TELECOMMUNICATION ROOM” “RACKS”:

Gabinetes en los que se establece la conexión entre las troncales y el cableado horizontal hasta los puestos de trabajo, y en los que se ubican los dispositivos activos o pasivos que permiten dicha conexión. En este gabinete se producirá el ingreso de los cables multipares de telefonía, las fibras ópticas para la transmisión de datos, y las acometidas a los puestos de trabajo del área a la que dará servicio.

CABLEADO HORIZONTAL: Es la porción del sistema de cableado de telecomunicaciones que se extiende desde los puestos de trabajo hasta el armario de distribución.

PUESTOS DE TRABAJO O WORK AREA: Lugares dispuestos para la posible conexión del equipamiento de telecomunicaciones del usuario.

CAJA DE CONEXIÓN O TELECOMMUNICATION OUTLET: Es la caja terminal de la instalación que proporciona el soporte mecánico de los conectores apropiados para que cada puesto de trabajo tome los servicios que le correspondan. Se denominará “periscopio” si es una caja para instalación sobre pisoducto, pudiendo también ser cajas para pared, para zocaloducto o para instalación en muebles, así como también cajas portamecanismos en el caso de los pisotécnicos.

Descripción de las instalaciones a realizar y equipos a proveer.

Gabinetes de Telecomunicaciones: Los gabinetes se instalarán próximos a los puntos en que las montantes ingresan a cada piso. La cantidad de armarios deberá fijarse en función de las restricciones aportadas por la normativa general que rige el cableado, debiéndose en todo momento cumplirse con el requisito de expansibilidad y crecimiento dentro de la misma norma.

Los gabinetes deberán cumplir con los lineamientos detallados en el Código ETAP LAN-030 – “Gabinete Estándar (Racks)” con sus opcionales.

Compatibilidad con el estándar EIA-310-D

Se deberá prever el lugar para el montaje el equipamiento electrónico de la red de datos, reservando a tal fin un espacio de aproximadamente una unidad de rack por cada:

12 puestos de trabajo a ser atendidos por el gabinete.

24 puestos de trabajo a ser atendidos por el gabinete.

Deberá preverse la continuidad de la conexión de tierra desde el distribuidor general a cada uno de los armarios de distribución. El modelo de gabinete a utilizar por la

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		11

contratista deberá contar con la aprobación del comitente en forma previa a su instalación.

Todos los elementos deberán estar debidamente etiquetados para identificación de puesto y función.

Este etiquetado se corresponderá con la información de los planos de obra.

El armario de distribución y sus elementos se deberán dimensionar de modo de posibilitar la intercalación de equipos de pruebas y mediciones, sin modificar la instalación existente.

El esquema organizativo de los gabinetes deberán contener internamente las siguientes secciones:

Los cuartos de telecomunicaciones alojarán los racks, los campos de terminación de voz y el hardware para la realización de la administración de los cables. Los gabinetes se dispondrán de manera que permitan un mínimo de 3 pies de claridad desde las superficies de montaje, delanteras y traseras y de uno de los lados. En el caso que sea necesario ubicar más de un gabinete en forma contigua se deberá proporcionar hardware de administración vertical intermedio suficiente para albergar la totalidad de cables de ambos bastidores.

Los Racks contiguos se dispondrán de manera que permitan un mínimo de 3 pies de claridad desde las superficies de montaje, delanteras y traseras y de uno de los lados.

Todos los Gabinetes, sus montantes o guías de embutir a proveer deben permitir la sujeción a 19", encuadrada en la Norma EIA-310-D.

Asimismo deben contemplar las siguientes características particulares:

Deben ser Rack Abierto de 45 Unidades con sus correspondientes accesorios

Detalles:

- Este rack se encontrará desarrollado bajo Norma TIA / EIA 310-D.
- Apto para ser utilizado en redes de datos y networking.
- En su lado frontal y trasero presentara por parante 270 perforaciones abocardadas, colocadas bajo norma TIA / EIA 310 – D, las mismas están preparadas para la colocación de tornillos 12/24 y marcadas en la lámina de acero dando división de UR.
- Terminación superficial: Fosfatizado, tratado mediante pintura electroestática en polvo de resinas de poliéster; consiguiendo una terminación micro texturada.

• Color: Beige

• Carga máxima estática: 250 Kg.

Componentes - Parantes

- Los mismos están preparados para conformar una altura final útil de 45U.
- Medidas de cada parante: Profundidad de 75 mm.; Frente de 30 mm.
- Construido en lámina de acero SAE 1010 # 14 / 2.10 mm. de espesor.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		12

Componentes – Base

- Se encuentra fabricada SAE 1010, con un espesor de 3.20 mm. Utilizada para la unión de los parantes que conformaran el Rack Abierto.
- Medidas: Profundidad 380.80 mm.; Frente 513 mm.

Distribución por piso: La adjudicataria realizará una nueva comunicación bajo piso del pasillo, desde salón principal hacia oficinas enfrentadas, ejecutando pisoductos, reposiciones y terminaciones de piezas graníticas o zócalos de mármoles correspondientes que se pudieran afectar.

Desde el armario de distribución se accederá a cada puesto de trabajo con dos cables de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según CATEGORÍA 6.

El cable horizontal CATEGORÍA 6 non-plenum deberá ser 24/23 AWG, 4-pair UTP, UL/NEC CMR, con vaina de PVC gris o azul. No se considerarán aptos los cables del tipo CM dado que en algunos casos el mismo podrá utilizarse para la realización de montantes de Datos de varios pisos.

El cable cumplirá con los requerimientos de la EIA/TIA CATEGORÍA 6 y deberá estar caracterizado hasta 600MHz como mínimo.

El cable deberá ser exclusivamente de configuración geométrica circular y con un dispositivo separador de pares tipo cruz ('crossfiller'). No se permitirán soluciones implementadas con cables con geometrías de tipo ovalado llano, ni geometrías crecientes. Asimismo el cable se proporcionará en cajas de 1.000 Pies prefiriéndose las del tipo "Reel in a Box" por sobre las del tipo "Pull Box", por considerarse que el método de embalaje tipo pull box deteriora en cierto grado la performance del cable.

Los cables estarán validados en performance para CATEGORÍA 6 por algún Laboratorio Independiente de renombre (UL o ETL) requiriéndose la entrega de dichos certificados conjuntamente con la propuesta.

El tendido de los cables hasta los puestos de trabajo se realizará a través de zocaloducto metálico, bandeja o bajo pisotécnico.

En el caso de la distribución bajo pisotécnico, se utilizará bandeja metálica perforada de 300 mm y 500 mm respectivamente, con sus respectivos accesorios de unión y patas. Según la distribución indicada en el plano adjunto.

La ocupación de los tendidos de cableado a instalar no deberá superar el 70 % de la capacidad de sección disponible en los diferentes medios utilizados para su distribución, bandeja, zocaloducto metálico etc.

Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes, mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado.

Todos los puestos de trabajo deberán ser etiquetados con indicación de número de puesto y función.

Puestos de trabajo y cajas de conexión: De manera uniforme y según los planos aproximados que se adjuntan, se distribuirán sobre los ductos, pisoductos, etc, tomas para la instalación de cajas de conexión. Las cajas de conexión a utilizar para conectar los puestos de trabajo.

La oferta básica de la red interna debe prever la instalación de 111 puestos de trabajo y cajas de conexión distribuidos en las áreas del edificio, y de acuerdo al siguiente cuadro:

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		13

PLANTA	PUESTOS DE TRABAJO
5º PISO	111

Opcionalmente: La oferta contemplará el tendido de los ductos o pisotécnicos necesarios para realizar el cableado, con sus respectivas cajas de conexión, y las cajas de paso necesarias para la instalación, incluyendo los ductos para conductores de energía.

Las provisiones e instalaciones de los párrafos anteriores deben incluirse en la oferta básica. Por otra parte y a los fines de la adjudicación del monto exacto de los trabajos a realizar, se deberán cotizar por separado los valores unitarios de provisión de materiales e instalación de los rubros:

Cableado de un puesto de trabajo con ubicación media dentro del área de piso que cubre el armario de distribución, incluyendo materiales y mano de obra.

Provisión e instalación de una caja de conexión completa.

Cotización por metro de UTP CATEGORÍA 6 instalado.

Cotización de regletas de conexión instalados.

La distribución definitiva de las cajas de conexión se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.

Se deberá presentar un plan de trabajo detallado, que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los trabajos y la coordinación del acceso a los distintos sectores del edificio. Correrá por cuenta y cargo de la Contratista efectuar las presentaciones o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionados con los trabajos a efectuar objeto del presente pliego, ante los organismos públicos o privados que pudieran corresponder.

Las distintas soluciones dadas para la ejecución de la obra deberán respetar las normas vigentes a la fecha de apertura, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda.

Descripción de los puestos de trabajo: El proyecto prevé la utilización de 4 (cuatro) tipos de puestos de trabajo y cada uno de ellos dispondrá de los servicios que se detallan:

Puestos de trabajo sobre piso técnico (referencia PT): En los lugares indicados en plano se instalarán cajas de embutir en piso técnico, con acceso para cañería, tipo Ackermann con características iguales a las que la institución posee en sus instalaciones actualmente. Tendrán tapa abatible con placa metálica en su interior y una salida de cables con las posiciones cerrada / abierta.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		14

Con las siguientes características por cada una de estas:

- Una caja portamecanismos GES55-7011, color negro, de 55 mm. de altura, con soportes en posición vertical e inserto para 4 conectores Jacks modulares para datos RJ-45 (tipo AMP Cat. 6).
- Dos cubetas en posición vertical para montaje de mecanismos, con prensacables incluidos.
- Tres tomacorrientes polarizados de 10 A con toma a tierra de espigas planas, tipo Jeluz.
- Tres tomacorriente schuko S-2076/2 bipolar+tierra polarizado, con polarizador central, P.Grande/P. Chico, 250 V, 10/16 amp.
- Cuatro soportes para sujeción de caja a piso técnico.

Puestos de trabajo sobre pisoducto. (referencia PP)

Periscopio FAYSER de 8 Módulos.

3 Módulos Steck- PR-3001 -línea SCHUKO S-2046G.

3 Módulos Jeluz PR-3004 -Art. Jeluz Nº M6107.

2 Módulos para 2 jacks modulares CATEGORÍA 6 AMP cada uno (4 jacks en total por periscopio).

Puesto de trabajo sin alimentación eléctrica (referencia PSE): Se permitirá el uso de faceplates de 2 puertos. Los mismos estarán construidos de compuesto moldeado ABS. Cada faceplate contendrá dos jacks modulares CATEGORÍA 6. En cada jack se conectará un cable CATEGORÍA 6, terminado como se indicó anteriormente. Los faceplates deberán tener la capacidad de acomodar dos etiquetas y proporcionar un cobertor de policarbonato transparente. Los faceplates serán de color tal que combine con el mobiliario, y deberán tener tapa cubre-polvo (blank-insert) en los puertos libres.

Puesto de Acces Point (referencia PAP): Se permitirá el uso de faceplates de 2 puertos. Los mismos estarán construidos de compuesto moldeado ABS. Cada faceplate contendrá dos jacks modulares CATEGORÍA 6. En cada jack se conectará un cable CATEGORÍA 6, terminado como se indicó anteriormente. Los faceplates deberán tener la capacidad de acomodar dos etiquetas y proporcionar un cobertor de policarbonato transparente. Los faceplates serán de color tal que combine con el mobiliario, y deberán tener tapa cubre-polvo (blank-insert) en los puertos libres. El puesto deberá estar montado sobre la pared a una altura no menor de 3 mts en las ubicaciones que se muestran en el plano adjunto.

Cable: El cable horizontal del tendido horizontal deberá ser CATEGORÍA 6 non-plenum será 24/23 AWG, 4-pair UTP, UL/NEC CMR, con vaina de PVC gris o azul. No se considerarán aptos los cables del tipo CM dado que en algunos casos el mismo podrá utilizarse para la realización de montantes de Datos de varios pisos.

El cable cumplirá con los requerimientos de la EIA/TIA CATEGORÍA 6 y deberá estar caracterizado hasta 600MHz como mínimo.

El cable deberá ser exclusivamente de configuración geométrica circular y con un dispositivo separador de pares tipo cruz ('crossfiller'). No se permitirán soluciones

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		15

implementadas con cables con geometrías de tipo ovalado llano, ni geometrías crecientes. Asimismo el cable se proporcionará en cajas de 1.000 Pies prefiriéndose las del tipo "Reel in a Box" por sobre las del tipo "Pull Box", por considerarse que el método de embalaje tipo pull box deteriora en cierto grado la performance del cable. Los cables estarán validados en performance para CATEGORÍA 6 por algún Laboratorio Independiente de renombre (UL o ETL) requiriéndose la entrega de dichos certificados conjuntamente con la propuesta.

Jacks Modulares: Todos los jacks modulares obedecerán a los lineamientos de la FCC Parte 68, Subapartado F, se conectarán de acuerdo a la asignación de colores T568B, se construirán con un housing de óxido de polifenileno, valorado 94V-0, y deberán terminarse usando un conector estilo 110 para montaje en circuito impreso (realizado en policarbonato valorado 94V-0), con etiqueta de codificación de colores para T568A y T568B. Asimismo el conector tipo 110 deberá aceptar conductores sólidos de 22-24 AWG, con un diámetro de aislación máxima de 0.050 pulgadas. Los contactos del jack modular se bañarán con un mínimo de 50 micropulgadas de oro en el área del contacto y un mínimo de 150 micropulgadas de estaño en el área de la soldadura, encima de un bajo-baño mínimo de 50 micropulgadas de níquel. Los jacks modulares serán compatibles con un panel de montaje de espesor entre 0.058" - 0.063" y abertura de 0.790" X 0.582". Los jacks modulares CATEGORÍA 6 deberán ser non-keyed, de 4-pares y deberán exceder todos los requerimientos estándares de rendimiento EIA/TIA 568-B CATEGORÍA 6. Los Jacks deberán tener un accesorio posterior limitador de curva y tensiones (Strain Relief) que permita obtener una performance superior de los mismos.

Aquellos jacks modulares que se dispongan en cajas de montaje superficial de 6 ports instaladas en los racks de servidores, deberán contar como característica adicional un dispositivo cobertor de polvo que pueda ser quitado al conectar los jack modulares y volver a ser puestos una vez que estos son desconectados. Dicho dispositivo protector de polvo deberá ser solidario al frente del jack modular, para evitar la pérdida involuntaria del mismo.

Todos los Jacks modulares estarán validados en performance CATEGORÍA 6 por algún Laboratorio Independiente de renombre (UL o ETL) requiriéndose la entrega de dichos certificados conjuntamente con la propuesta.

Tomas de oficina: Se tendrá en cuenta el apartado "Descripción de los puestos de trabajo" para configurar cada uno de los tomas de oficina según se indique en cada caso.

Instalación de Toma de telecomunicaciones: Todas las tomas de telecomunicaciones se instalarán de la manera siguiente:

El exceso de cable se alojará dentro de la canaleta perimetral o el zócalo de la división modular en una sola curva, y teniendo presente que no se debe exceder el radio de curvatura mínimo del cable.

Además, cada tipo del cable se terminará de la siguiente forma:

Los cables se terminarán de acuerdo con las recomendaciones de la TIA/EIA-568-B y/o

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		16

las recomendaciones del fabricante y/o mejores prácticas de instalación de la industria. El destrenzado de los pares de los cables CATEGORÍA 6 en el área de terminación será el mínimo posible y en ningún caso será superior a un cuarto de pulgada. Los radios de curvatura de los cables en el área de realización de la terminación no será menor a 4 veces el diámetro externo del cable.

La vaina del cable se mantendrá tan cerca como sea posible del punto de terminación. Los jacks modulares RJ45 de voz, a menos que se indique lo contrario, se ubicarán en las posiciones de abajo de cada faceplate. Los jacks modulares de voz ubicados en faceplates orientados en forma horizontal o en las cajas de montaje superficial ocuparán la posición más a la derecha disponible.

Los jacks modulares RJ45 de datos ocuparán las posiciones superiores del faceplates. Los jack modulares de datos ubicados en faceplates orientados en forma horizontal o en las cajas de montaje superficial ocuparán la posición más a la izquierda disponible.

Cable de Distribución horizontal: *El cable a utilizar para realizar la distribución horizontal para los circuitos de datos y voz será CATEGORÍA 6, Unshielded Twisted Pair 4 pares, y tipo "CMR". Las cantidades de cables a cada toma de telecomunicaciones estarán de acuerdo con las definiciones proporcionadas anteriormente.*

Instalación de Cable de Distribución horizontal: *El cable se instalará de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las mejores prácticas de instalación de la industria. Las bandejas, pisoductos o ductos en general que se utilicen en los trabajos a realizar no serán ocupadas con mayor cantidad de cables que los máximos permitidos por el NEC (National Electrical Code) para cada tipo particular de bandeja. Los cables se instalarán en tendidos continuos desde el origen al destino y no se admitirán puntos de conexión adicionales intermedios a menos que específicamente se indique lo contrario o que sea necesaria la instalación de un punto de consolidación. En el caso en que requiera de la utilización de puntos consolidación, ellos se ubicarán en lugares de fácil acceso (techo o piso falso) y en una caja conveniente para tal fin. No se excederán los radios de curvatura de mínimo de los cables ni las máximas tensiones de tendido.*

Los cables de distribución horizontales no podrán agruparse en grupos de más de 40 cables. Las ataduras de más de 40 cables pueden causar deformación de los cables del centro de la atadura. No se precintarán cables a las grillas del techo suspendido o a los alambres de soporte de las luminarias. Cualquier cable dañado o excediendo los parámetros de instalación recomendados durante su tendido será reemplazado por el contratista previo a la aceptación final sin costo alguno para el Cliente.

Los cables serán identificados por una etiqueta autoadhesiva de acuerdo con la Sección de Documentación del Sistema de esta especificación. La etiqueta del cable se aplicará al cable detrás del faceplate en una sección de cable que pueda ser accedida quitando el Faceplate. Los cables UTP se instalarán de forma tal que no se presenten cambios de dirección que presenten curvaturas menores a cuatro veces el diámetro exterior de los cables (4X O.D. del cable) en ningún punto del recorrido. La tensión de tendido para los cables UTP de 4 pares no excederá en ningún momento las 25 libras para un solo cable

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		17

o atadura de cables.

Hardware de Terminación del Cross Connect: Cross Connect del Subsistema horizontal.

Las cruzadas para los circuitos de datos/voz se realizarán mediante Patch Cords de color negro/azul de longitudes múltiples de 2 pies (0.60 mts, 1.20 mts, 1.80 mts y 2.40 mts) desde los Patch Panels CATEGORÍA 6 del tendido horizontal de datos/voz hacia el Hardware de Networking o su espejo, dentro del mismo rack o hacia bastidores contiguos. Aquellos que se utilicen para las cruzadas de datos serán de color negro y los de las cruzadas de voz serán de color azul.

Todos los Patch Panel obedecerán los lineamientos del FCC Parte 68, Subapartado F, serán de 1.75" (1U) o 2.5" (2U) de alto y, proporcionarán 24 ó 48 puertos modulares RJ45, conexionados según la asignación de colores T568B. Los Patch panels estarán construidos de una estructura metálica de lámina de acero doble decapada de 0.06" de espesor, la cual poseerá un proceso de fosfatizado y será terminada con cobertura de pintura epoxy en polvo electroestático de color negro mate y textura lisa, con numeración serigrafiada de color blanco. Asimismo vendrán configurados con 4 u 8 módulos de 6-puertos cada uno y reemplazables Jack a Jack, con etiquetas universales posteriores con capacidad de codificación T568A y B. El frente de cada módulo será capaz de aceptar etiquetas de 9mm a 12 mm y proporcionar para la misma un cobertor de policarbonato transparente. Cada puerto será capaz de aceptar un ícono para indicar su función. Los Patch Panels terminarán el cableado horizontal del edificio en los bloques de desplazamiento de aislación (IDC) de tipo 110 de montaje en circuito impreso. Adicionalmente los Patch Panels deberán cumplir con los requerimientos de EIA/TIA 568-B CATEGORÍA 6 y deben estar validados por UL.

Los Patch Panels estarán validados en performance CATEGORÍA 6 por algún Laboratorio Independiente de renombre (UL o ETL) requiriéndose la entrega de dichos certificados conjuntamente con la propuesta. Los mismos deberán permitir la colocación de una barra trasera que permita realizar el anclaje de los cables que van conectados al Patch panel. Se considera imprescindible que los módulos de 6-ports estén conformados por 6 jacks modulares independientes e intercambiables, dotados de un dispositivo eliminador de tensiones, que a su vez permita el direccionamiento perpendicular de los cables hacia la barra posterior de ordenamiento. Los jacks modulares deberán contar con todos los detalles solicitados y los mismos serán verificados al momento de la instalación dado que estas características adicionales, le permitirán al BCRA obtener una calidad de terminación superior y a su vez valores característicos de performance superiores. A su vez el tipo de composición jack a jack en los módulos de 6 ports permitirá diferenciar y visualizar rápidamente puestos de trabajo o servicios de acuerdo al color del jack instalado en caso de ser necesario.

Los Patch Panels estarán diseñados para poder modificar de manera retroactiva su utilización en una futura implementación de un sistema de cableado estructurado inteligente, bien adicionándole un nuevo frente con tira de switches incluida o mediante una tira flexible de sensores en la parte frontal, más los elementos correspondientes para la correcta sujeción de la mencionada tira.

En el espacio inmediatamente inferior a cada Patch Panel se ubicara un ordenador de

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		18

cable horizontal con tapa, que servirá para el manejo de los Patch Cables. El mismo será de 1 ó 2 unidades dependiendo si el tipo de Patch Panel inmediato superior fuere de 24 o 48 posiciones.

Cross-connect de voz: Las cruzadas para los circuitos de voz se realizarán mediante Patch Cords color azul desde los Patch Panels CATEGORÍA 6 del tendido horizontal hacia los Patch Panels que oficiarán como espejo la central telefónica dentro del mismo rack o en racks contiguos.

Adicionalmente los Patch Panels que oficien como espejo del repartidor telefónico deberán cumplir con los requerimientos de EIA/TIA 568-B Categoría 5e y deben estar validados por UL. Los mismos deberán permitir la colocación de una barra trasera que permita realizar el anclaje de los cables que van conectados al Patch Panel. Los Patch Panels Categoría 5e estarán diseñados para poder modificar de manera retroactiva su utilización en una futura implementación de una solución de cableado estructurado inteligente, bien adicionándole un nuevo frente con tira de switches incluida o mediante una tira flexible de sensores en la parte frontal, más todos los elementos correspondientes para la correcta sujeción de la mencionada tira.

Instalación del Cross-Connect Horizontal: El hardware de terminación de cobre y hardware de administración de cables se instalará de la siguiente manera:

Se acomodarán y se terminarán los cables de acuerdo con las recomendaciones hechas en la TIA/EIA-568-B, las recomendaciones del fabricante y/o buenas artes de la industria. El destrenzado de los pares de los cables CATEGORÍA 6 en el área de terminación será el mínimo posible y en ningún caso será superior a un cuarto de pulgada. Los radios de curvatura de los cables en el área de realización de la terminación no será menor a 4 veces el diámetro externo del cable. La vaina del cable se mantendrá tan cerca como sea posible del punto de terminación.

Los mazos de cables se precintarán y acomodarán en forma prolíja a sus respectivos Patch Panels. Cada Patch Panel será alimentado por un mazo de cables individualmente separado, acomodado y precintado hasta el punto de entrada al rack. No debe olvidarse precintar cada uno de los cables a la barra de sujeción posterior

Cada cable se etiquetará claramente en la vaina, detrás del Patch Panel en una ubicación que pueda verse sin quitar los precintos de sujeción del mazo. No se aceptarán cables cuya identificación no sea claramente visible o se encuentre oculta dentro del mazo de cables.

El hardware de terminación de fibra óptica se instalará de la manera siguiente: El exceso de cable de fibra óptica se enrollará en forma prolíja en las anillas organizadoras que se encuentran dentro de los Patch Panel de fibra óptica. Se tendrá presente que al alojar el rollo del cable no se deben exceder los radios de curvatura mínimos recomendados por el fabricante.

Cada cable se precintará en forma individual dentro del hardware de terminación

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	N° 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		19

respectivo, mediante medios mecánicos. El o los "strength members" de los cables de fibra óptica se sujetaran a los accesorios internos del hardware de terminación dispuestos internamente para tal fin. Cada cable de fibra se despojará de su vaina al entrar en el hardware de terminación y se ruteará cada una de las fibras en forma individual hacia los acopladores ópticos. Cada cable se etiquetará claramente a la entrada del hardware de terminación. No se aceptaran cables que se hallen etiquetados dentro de los mazos y sus identificaciones no sean claramente visibles. Los protectores de polvo se dejaran instalados en todo momento en los conectores y acopladores, a menos que se hallen físicamente conectados.

Instalación del Hardware de Terminación: Se instalará hardware de terminación de cobre y hardware de administración de cables de la siguiente manera:

Se acomodarán y se terminarán los cables de acuerdo con las recomendaciones hechas en la TIA/EIA-568-B, las recomendaciones del fabricante y/o buenas artes de la industria. El destrenzado de los pares de los cables CATEGORÍA 6 en el área de terminación será el mínimo posible y en ningún caso será superior a un cuarto de pulgada. Los radios de curvatura de los cables en el área de realización de la terminación no será menor a 4 veces el diámetro externo del cable. La vaina del cable se mantendrá tan cerca como sea posible del punto de terminación.

Los mazos de cables se precintarán y acomodarán en forma prolja a sus respectivos Patch Panels. Cada Patch panel será alimentado por un mazo individualmente separado, acomodado, precintado hasta el punto de entrada al rack. No debe olvidarse de precintar cada uno de los cables a la barra de sujeción posterior. Cada cable se etiquetará claramente en la vaina detrás del Patch Panel en una ubicación que puede verse sin quitar los precintos de sujeción del mazo. No se aceptarán cables cuya identificación no sea claramente visible o se encuentre oculta dentro del mazo de cables.

El hardware de terminación de fibra óptica se instalará de la manera siguiente: El exceso de cable de fibra óptica se enrollará en forma prolja en las anillas organizadoras que se encuentran dentro de las bandejas de fibra óptica. Se tendrá presente que al alojar el rollo del cable no se deben exceder los radios de curvatura mínimos recomendados por el fabricante.

Cada cable se precintará en forma individual dentro del hardware de terminación respectivo, mediante medios mecánicos. El o los strength members de los cables de fibra óptica se sujetaran a los accesorios internos del hardware de terminación dispuestos para tal fin. Cada cable de fibra se despojará de su vaina al entrar en el hardware de terminación y se ruteará cada una de las fibras en forma individual hacia los acopladores ópticos.

Cada cable se etiquetará claramente a la entrada del hardware de terminación. No se aceptaran cables que se hallen etiquetados dentro de los mazos y sus identificaciones no sean claramente visibles. Los protectores de polvo se dejaran instalados en todo momento en los conectores y acopladores a menos que se hallen físicamente conectados.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		20

El BCRA decidirá qué tipo de conectores (SC o LC) desea instalar para satisfacer sus necesidades, quedando a cargo del contratista adjudicado seleccionar la o las tecnologías de conectorizado (epoxy, crimpado con pulido o crimpado sin pulido) a utilizar que mejor se adapte a su empresa y a las tareas a realizar.

Patch Cord Cable Assemblies: Los Patch cords utilizados en el rack de telecomunicaciones y en la estación de trabajo deben ser CATEGORÍA 6, de cable multifilar de 24 AWG, 4-pares. Los Patch cords deben ser ensamblados y testeados en fábrica, por el fabricante del sistema de cableado y preferentemente de un color similar al del cable instalado. Cada estación de trabajo contará con un Patch cord CATEGORÍA 6 de 6 u 8 pies. El Patch cord para el teléfono será el provisto conjuntamente con los aparatos telefónicos.

Dentro del TR se utilizarán Patch cords CATEGORÍA 6 de: 2, 4, 6 u 8 pies para realizar la conexión entre los Patch Panels y el hardware de red. Se proveerá un Patch cord por boca de datos y un Patch cord por boca de voz instalada. Los plugs de los patch cords CATEGORÍA 6 deberán poseer preferentemente un dispositivo metálico posterior que asegure un correcto anclaje y además su capuchón o bota deberá oficiar de sistema anti-enganche para evitar atascos durante la instalación de nuevos puestos, movimientos o reordenamiento del Rack. Los Patch cords de fibra óptica serán provistos para conectar el equipamiento de red con las bandejas de fibra óptica y su longitud será de 1 ó 2 metros. Los Patch cords a proveer podrán ser SC-SC, LC-LC o combinación de alguno de los conectores antes mencionados, dependiendo ello del tipo de Hardware de Networking a instalar. Como mínimo se proveerán la cantidad de Patch cords de fibra óptica por cada cuarto de cableado necesarios para el correcto funcionamiento del sistema total instalado más un 5% adicional de reserva.

Testeo del Sistema de Cableado: Todos los cables y materiales de terminación deben ser 100% testeados de defectos en la instalación y para verificar el rendimiento del cableado bajo las condiciones de instalación. Todos los conductores de cada cable instalado deben ser verificados por el contratista previo a la aceptación del sistema. Cualquier defecto en el sistema de cableado incluyendo, pero no limitado a conectores, couplers, Patch panels y bloques de conexionado debe ser reparado o cambiado para asegurar un 100% de utilidad de todos los conductores de todos los cables instalados. Todos los cables deben ser testeados de acuerdo a este documento, el contrato del Integrador con el fabricante, y las mejores prácticas de instalación. Si hubiera conflictos entre algunos de estos puntos, el contratista será el responsable de llevar cualquier discrepancia a los líderes de proyecto para su clarificación y/o resolución.

Cobre: En cada cable debe verificarse la continuidad en todos sus pares y conductores. Para los cables UTP debe verificarse continuidad, pares reversos, cortos y extremos abiertos utilizando un tester tipo secuenciador.

Continuidad: Cada par de cada cable instalado debe ser verificado utilizando un secuenciador que verifique cortos, extremos abiertos, polaridad y pares reversos. A los cables del tipo mallado y apantallado se deben verificar con un tester que verifique la

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		21

malla y/o pantalla de acuerdo a los lineamientos anteriormente descritos. La verificación debe ser almacenada tipo pass/fail de acuerdo con los procedimientos indicados por los fabricantes, y referenciados a la identificación indicada en cada cable y/o número de circuito o par correspondiente. Cualquier falla en el cableado debe ser corregida y verificada nuevamente antes de su aceptación final.

Longitud: A cada cable instalado se le deberá verificar su longitud utilizando un TDR (Time Domain Reflectometer). El cable debe ser verificado desde el Patch panel a Patch panel, block a block, Patch panel a Modular jack RJ45. La longitud del cable deberá respetar la máxima distancia establecida por el estándar TIA/EIA-568-B. El largo del mismo deberá ser grabado con la identificación indicada en cada cable y/o número de circuito o par correspondiente. Para cables multipares la distancia del cable será la distancia del par más corto.

Verificación del Rendimiento: Los enlaces horizontales y de backbone con cable de 4-Pares CATEGORÍA 6, deben certificarse utilizando un equipo de pruebas automático (scanner/certificador) Nivel III como mínimo. Este equipo de medición debe ser capaz de verificar los siguientes parámetros:

- Wire Map
- Longitud
- Atenuación
- Tiempo de Propagación
- RL (local y remoto)
- NEXT (local y remoto)
- PS NEXT (local y remoto)
- ELFEXT (local y remoto)
- PS ELFEXT (local y remoto)
- ACR (local y remoto)
- PSACR (local y remoto)

El resultado de las pruebas debe ser evaluado en forma automática por el equipo, utilizando el criterio del estándar TIA/EIA 568B. El resultado (pass/fail) debe ser bajado directamente desde el tester hacia un archivo, que posteriormente se imprimirá y será entregado el Cliente como parte de la documentación. Dichos resultados deben incluir todos los parámetros de testeo indicados.

Puesta a Tierra y Anclaje: El punto de entrada debe estar equipado con un sistema de puesta a tierra (Telecommunications Bonding Backbone). Este Backbone debe ser usado para poner a tierra todos los cables mallados, equipamiento, racks, gabinetes, bandejas y otros equipos que tengan un potencial asociado y que actúe como conductor. El TBB debe ser instalado independientemente al sistema eléctrico del edificio, y debe ser diseñado de acuerdo con las recomendaciones descritas en el estándar TIA/EIA-607A (Grounding and Bonding).

El punto principal de entrada/cuarto de equipos en cada edificio debe ser equipado con

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		22

una barra principal de tierra (TMGB). Cada cuarto de telecomunicaciones debe ser provisto con una barra de puesta a tierra independiente y aislada (TGB). El TMGB debe estar conectado al sistema de puesta a tierra del edificio. El objetivo de este sistema es proveer un sistema de tierra equipotencial de forma que las corrientes de falla se disipen convenientemente a tierra, protegiendo usuarios y equipos.

Planos: La Contratista entregará a los Directores de Obra para su aprobación por lo menos 10 días antes de iniciar los trabajos tres juegos de copias de planos de obra en escala 1:50 con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, como así también los planos de detalles necesarios o requeridos. La aprobación de los planos por parte de la Dirección de Obra no exime a la Contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego y planos y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos o trabajos superpuestos o incompletos.

Durante el transcurso de la Obra, la Contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.

Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independiente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a los Directores de Obra un juego de los planos en mylard, y tres copias de las instalaciones estrictamente conforme a obra.

Toda la documentación se deberá realizar con Autocad 12 o compatible, y se entregarán al menos dos copias de los mismos en diskettes.

Todas las instalaciones deberán ser debidamente acotadas, ejecutándose también los planos de detalles necesarios o requeridos.

Especificaciones de Productos: Todos los racks, partes metálicas, mallas de cables, cajas, bandejas, etc., que se encuentran en los TR deben conectarse a la respectiva barra de tierra TGB o TMGB usando como mínimo cable de tierra de #6 AWG y los conectores correspondientes. Si los paneles que se colocan en el rack no poseen suficiente superficie metálica de contacto para lograr una correcta puesta a tierra, entonces deberán vincularse al rack usando como mínimo cable de tierra de #14 AWG. El tamaño del conductor de cobre debe incrementarse de acuerdo a la mayor potencia que alimenta cualquier equipo ubicado en el rack. El conductor debe ser continuo y conectarse en 'daisy chain' desde el extremo superior hasta el inferior anclado al rack usando los conectores correspondientes.

Todos los cables de puesta a tierra deben identificarse con una aislación verde. Los cables sin aislación deberán identificarse con una cinta adhesiva verde en cada terminación. Todos los cables y barras de aterramiento deberán identificarse y etiquetarse de acuerdo con el Sistema de Documentación especificado.

Instalación del Sistema de Tierra: El sistema de tierra debe ser diseñado y/o aprobado por un ingeniero eléctrico. La TBB debe seguir las recomendaciones de la TIA/EIA-607A, y debe instalarse de acuerdo con las mejores prácticas de la industria. La instalación y terminación del conductor principal de tierra hasta la tierra de la entrada del edificio, como mínimo, deberá ser ejecutada por un contratista eléctrico con licencia.

Sistema de Documentación: La siguiente sección describe la instalación,

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		23

administración, testeo y documentación requerida para la realización y/o mantenimiento durante la instalación.

Etiquetado: El instalador desarrollará y entregará un sistema de etiquetado para su aprobación. Como mínimo, el sistema de etiquetas debe identificar claramente todos los componentes del sistema: racks, cables, paneles y outlets. Este sistema debe designar el origen y destino de los cables y una identificación única para cada uno de ellos dentro del sistema. Los racks y paneles deben etiquetarse para identificar su ubicación dentro del sistema de cableado.

Toda la información sobre etiquetas debe documentarse junto con los planos o esquemas del edificio y todos los testeos deben reflejar el esquema de etiquetado utilizado. El sistema de administración y etiquetado debe seguir las recomendaciones de la TIA/EIA-606A.

Todas las etiquetas deben imprimirse con tinta indeleble. Las etiquetas para los cables deben tener la dimensión apropiada según el diámetro externo del cable, y ubicarse de forma tal que puedan visualizarse en los puntos de terminación del cable en cada extremo. Las etiquetas para las cajas de piso y/o pared deben ser las etiquetas que el fabricante provee junto con el producto.

Asimismo contemplará la provisión de un software que cumpla con el sistema de codificación EIA/TIA 606-A. Este software debe ser para Microsoft Windows y será utilizado para la generación de los códigos y colores utilizados, pudiendo grabarlos, editarlos, manejar diferentes tipos de letras y tamaños, insertar símbolos y poder imprimir en hoja formato A4 o carta y en las etiquetas de poliéster propias de cada fabricante.

Garantías y Servicios: El instalador debe proveer un sistema de garantía que cubra el sistema de cableado instalado en contra de defectos, manipulación, componentes, rendimiento y proveer soporte después de haber finalizado el proyecto.

Garantía de Instalación: El instalador garantizará el sistema de cableado en contra de defectos de manipulación por el lapso de un año desde la fecha de haberse aceptado la finalización de la obra. Dicha garantía cubrirá todos los materiales necesarios para corregir fallas en el sistema y demostrar el rendimiento del mismo luego de haberse reparado. Esta garantía será provista sin costo adicional al Cliente.

Garantía del sistema de cableado: El instalador deberá dar garantía de rendimiento por el lapso de 25 años entre el fabricante y el Cliente. Una garantía extendida de componentes deberá ser provista en la cual garanticé la funcionalidad de todos los componentes utilizados en el sistema de cableado por 25 años, desde la fecha de aceptación de finalización de obra. La garantía de rendimiento garantizará el cableado horizontal de cobre por lo menos hasta 250MHz. Los enlaces en cobre y fibra deben ser garantizados con los mínimos requerimientos definidos por la TIA/EIA 568B.

Mantenimiento Post-Instalación: El contratista deberá proveer una tarifa por hora junto

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		24

con su propuesta. La misma será válida por el período de un año, y se usará cuando se requiera algún tipo de mantenimiento. Para mantener el cubrimiento de la Garantía por 20/25 años, en el caso de efectuar movimientos, adiciones y cambios al sistema, el contratista deberá diligenciar y enviar los documentos correspondientes al fabricante.

Administración del Proyecto / General: El instalador dispondrá de una persona, la cual hará de interlocutor entre la empresa contratista y el Cliente. Esta persona será responsable de informar los avances de obra y de solicitar todo lo que el Cliente deba facilitar para realizar la instalación del sistema de cableado. Así mismo requerirá los permisos para acceder a las áreas restringidas.

El instalador deberá mantener las instalaciones en orden y prolijas durante la instalación del sistema de cableado. Todas las herramientas, materiales y efectos personales de la contratista deberán almacenarse en un área provista por el usuario para tal fin. Al finalizar el trabajo en cada área, el instalador realizará una limpieza final antes de moverse al área de trabajo siguiente.

Aceptación del Sistema de Cableado: El BCRA realizará inspecciones periódicas sobre el estado del proyecto. Una inspección se efectuará cuando se hayan instalados los ductos o pisoductos de transporte del cable, para verificar su adecuado soporte, cortes y el estado de limpieza. Una segunda revisión cuando se finalice el tendido de los cables, previamente al cerrado de las bandejas o pisoductos de forma de verificar el método de tendido y administración. Una tercera inspección se efectuará cuando se finalice la terminación del cable para verificar que los mismos han sido conectorizados de acuerdo a las especificaciones de la EIA/TIA con respecto al destrenzado de pares y al radio mínimo de curvatura.

Inspección Final: Una vez finalizado el proyecto se realizará una inspección final de todo el sistema de cableado. Esta inspección se efectuará para verificar que todos los cables correspondientes al tendido horizontal y al backbone han sido instalados de acuerdo a los esquemas previstos, y asegurándose que la instalación cumple con las expectativas del BCRA.

Verificación: Una vez recibida la documentación de los testeos, el BCRA se reserva el derecho de realizar pruebas al azar de muestras del sistema de cableado para verificar los resultados provistos en la documentación. Si se encontraren grandes discrepancias, el instalador deberá solucionarlas sin costo adicional para el BCRA.

Rendimiento del sistema: Durante las tres semanas entre la inspección final y la entrega de la documentación, el usuario pondrá en funcionamiento el sistema de cableado, validando o no la operación del mismo.

Aceptación Final: La finalización de la instalación, las inspecciones, la recepción de los testeos y documentación y el correcto desempeño del sistema por un período de dos semanas constituirán la aceptación final de la obra.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		25

8. INSTALACION ELECTRICA

8.1) Tendido y conexión de puestos de trabajo: Se ejecutará un nuevo tendido eléctrico, distribuido en bandejas portacables, para alimentar todas las cajas Ackermann a proveer y colocar. Las cajas serán "Conjunto portamecanismos GES54 de Ackermann" - para 3 tomas de energía y 6 -12 jacks. Profundidad de tapa a revestir: 5 mm. Altura: 62 mm, equipado con:

Descripción

1. Caja Portamecanismos GES54-7011, color negro. Incluye:
1. Base tapacables para GES54 para piso técnico.
2. Cubetas en posición vertical para montaje de 6 módulos, con prensacables incluidos.
2. Tomacorriente schuko bipolar + tierra polarizado con polarizador central, P. Grande / P. Chico, 250v, 16 A.
1. Tomacorriente bipolar + tierra, 220v, 20 A.
2. Inserto para 2 conector RJ11/RJ45 (Telefonía / Datos) tipo AMP
6. Tapa ciega.
4. Agarras de caja a piso técnico.

La distribución de cajas será de acuerdo a los planos de referencia siendo el total a instalar de 111.

El recorrido de las bandejas que figura en los planos es indicativo y deberá verificarse y coordinarse en obra con el resto de las instalaciones y/o con los pases disponibles en la estructura de hormigón. En donde se pueda utilizar una sola bandeja, el cableado eléctrico será separado del de datos dentro de la misma bandeja por medio de un accesorio de 50 x 3000 mm.

Serán construidas en chapa de acero plegado perforado de mínimo 1,6 mm de espesor galvanizado por inmersión y se proveerán en un largo standard de 3m. Con anchos de 300, 450 y/o 600 mm según lo detallado en la documentación.

Los tramos especiales, piezas, curvas planas o verticales, desvíos, empalmes, elementos de unión y suspensión, etc., serán de fabricación normalizada y provenientes del mismo fabricante (de tal forma de poder lograr las uniones sin ninguna restricción), no admitiéndose modificaciones en Obra. Todos los elementos serán zincados, incluyendo la tornillería y varillas de sujeción.

En todo momento ante la introducción de cualquiera accesorio debe realizarse de manera que se mantenga la equipotencialidad a tierra del sistema de bandejas a través del conductor de protección y se mantenga el apoyo de los cables.

Los cables se deben sujetar adecuadamente a las bandejas, cada dos metros como mínima para cables multipolares y cada 1,5 m como mínima para cables unipolares, ya sea por el empleo de grapas de fijación o por ataduras, mediante precintos plásticos adecuados.

Todos los accesorios y fijaciones serán galvanizados y/o cromados correspondiendo al modelo utilizado en bandejas portacables. Las bandejas se sujetarán, de manera de

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		26

evitar movimientos longitudinales y transversales. Marcas de referencia: Samet, Indico, FEM.

8.2) Reajuste del tablero eléctrico de estabilizada

Se mantendrá el mismo tablero existente con todos sus elementos de protección. Solamente se tendrá que reconsiderar su redistribución dentro del gabinete de acuerdo al unifilar de referencia.

Se tendrá que retirar la selectora instalada y proveer e instalar una llave general termomagnética tetrapolar de 6 kA de poder de corte según IEC 60898, In= 63 a, Curva tipo C. Marcas de referencia: Schneider, Siemens, ABB o similar.

Se tendrá que proveer e instalar, para añadir un nuevo circuito, una llave termomagnética de 4.5 kA de poder de corte según IEC 60898, In= 10 a, Curva tipo C. Marcas de referencia: Schneider, Siemens, ABB o similar. El cable a utilizar será cable tipo flexible 2x (1x2, 5 mm²) De Cobre electrolítico recocido y apto para 750 V de acuerdo con la norma IRAM 2178, Referencia Superastic Flex o similar.

Se tendrá que proveer e instalar un disyuntor diferencial tetrapolar de In= 40 a 30 mA Marcas de referencia: Schneider, Siemens, ABB o similar. El cable a utilizar será cable tipo flexible 2x (1x2, 5 mm²) De Cobre electrolítico recocido y apto para 750 V de acuerdo con la norma IRAM 2178, Referencia Superastic Flex o similar.

Se tendrán que cablear 16 circuitos de acuerdo con los planos de referencia por medio de cable bipolar de 1x (2x2.5 mm²) cobre electrolítico o aluminio grado eléctrico según IRAM NM280 e IRAM 2178 con aislación apta para 1.1kV y envoltura de PVC, no propagante de la llama según IRAM NM IEC 60332-1 y no propagante de incendio según IRAM NM IEC 60332-3-24 fabricados bajo normas de calidad ISO 9001–2000. Referencia Sintenax de Prysmian o similar.

8.3) Reajuste del tablero eléctrico tomacorrientes

Se mantendrá el mismo tablero existente con todos sus elementos de protección. Solamente se tendrá que reconsiderar su redistribución dentro del gabinete de acuerdo al unifilar de referencia.

Se tendrán que cablear 7 circuitos en las mismas bandejas de acuerdo con los planos de referencia por medio de cable bipolar de 1x (2x2.5 mm²) cobre electrolítico o aluminio grado eléctrico según IRAM NM280 e IRAM 2178 con aislación apta para 1.1kV y envoltura de PVC, no propagante de la llama según IRAM NM IEC 60332-1 y no propagante de incendio según IRAM NM IEC 60332-3-24 fabricados bajo normas de calidad ISO 9001–2000. Referencia Sintenax de Prysmian o similar. Se tendrá que alimentar cada uno de los toma corrientes de todas las cajas Ackermann indicadas.

Materiales a recuperar: Todos los materiales existentes que se desmonten, quedarán en poder del Banco para su recuperación y posterior reinstalación, en otros sectores.

NOTA: Dentro del período comprendido desde la recepción de la Orden de Compra y la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, la Adjudicataria deberá presentar el proyecto ejecutivo de la obra eléctrica a realizar para su aprobación por parte de la Dirección de

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		27

Obra y como paso previo para su ejecución. Dicha documentación consistirá en los planos de instalaciones, esquemas unifilares de tableros eléctricos, planillas de materiales, cronograma de ejecución de obra, etc. A fin de poder evaluar los trabajos a realizar por la Adjudicataria y sirviendo de base para realizar las inspecciones y certificaciones respectivas de la obra.

9. ADECUACIÓN DE BAÑOS

9.1) Espejos: Estos trabajos comprenden la provisión y colocación de los espejos indicados por la Dirección de Obra. Estos serán con vitreas Float con tratamiento antihumedad y bordes biselados. Se colocarán sobre los revestimientos, mediante adhesivos del tipo Dow-Corning transparente y soportes en acero inoxidables.

Sin excepción presentarán sus cantos pulidos al agua con máquina rectilínea. No se admitirá la colocación de aquellos que presenten los bordes dañados ó escallados.

9.2) Reparación de granito: Se deberá realizar la reparación de las mesadas y parantes de baños. Para ello, en los casos que indique la dirección de obra, se proveerá el material y reemplazarán las partes faltantes como frentines, zócalos o cualquier otra que se encuentre dañada, por otra nueva de características similares a las existentes.

9.3) Adecuación de desagües cloacales en sanitarios del 6º piso: Se procederá al desmontaje de los componentes de desagües cloacales primarios y secundarios horizontales instalados en el entrepiso, procediendo a manteniendo la actual distribución de artefactos, a la renovación integral por nuevos componentes de sistemas Awaduct o Durato (descargas, piletas de piso, prolongaciones, ramales, curvas, etc.).

Las nuevas instalaciones serán ubicadas próximas al nivel de losa, debidamente engrampadas –según las recomendaciones de las fabricantes-, con pendientes reglamentarias hacia la descarga vertical, previendo la adecuada reconexión con los componentes existentes (de h° f°, plomo, etc.) incluyendo las ventilaciones de los sistemas.

Deberán realizarse todos los trabajos previos y de terminación, a fin de restituir los sectores que debieran ser tratados (pisos, revestimientos, etc.) a las condiciones preexistentes.

Terminaciones: La labra y pulido de todos los granitos se ejecutarán hasta obtener superficies perfectamente tersas y regulares, así como aristas perfectamente alineadas. Las superficies deberán ser planos perfectos y las juntas perfectas, evitando cualquier diferencia de espesores, niveles o plomos entre paños adyacentes. No se admitirán remiendos, rellenos ni agregados para corregir defectos de corte.

El abrillantado será esmerado a plomo y óxido de estaño, no permitiéndose el uso del ácido oxálico.

10. CARPINTERÍAS

Lugar y fecha:	01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		28

Se exigirá que todos los trabajos realizarse deberán ser ejecutados por personal idóneo, entrenado y con experiencia para la restauración de carpinterías.

10.1) Carpinterías de madera/metálica a restaurar: Estos trabajos comprenden la restauración total de las carpinterías indicadas en plano.

Se deberá retirar todas las capas de pintura de puertas, marcos, contramarcos, etc. hasta llegar a la madera natural/metal, repararlas y luego darles un acabado mate de 4 (cuatro) manos mínima para barnices y 3 (tres) de esmaltes sintético

Asimismo deberán restaurarse y completar todos los herrajes, bisagras y aquellos elementos que las componen, dejándolos en perfecto estado de funcionamiento.

Las puertas placas de los tabiques modulares retirados, serán reparadas si fuera necesario el enchapado, cantos, herrajes, llaves, etc., para su correcta reutilización.

Las puertas metálicas de gabinetes existentes se ajustarán a nuevo nivel de pisos técnicos, garantizando su correcto funcionamiento.

10.2) Contramarcos a proveer y colocar: Se deberán proveer y colocar accesorios, marcos o contramarcos necesarios en las áreas indicadas por la dirección de obra. Estos deberán ser similares a los existentes y tener una terminación pareja al de las carpinterías a restaurar.

11. PINTURA

Generalidades: Se pintará la totalidad de los locales y pasillos que se intervienen y sectores que fueran afectados a la obra, contemplando el criterio de pintar la totalidad del paño afectado para el corte de pintura.

Las alfombras, revestimientos de piso, mobiliario, carpinterías, espejos, vidrios y superficies adyacentes a las superficies afectadas a tareas de pintura deberán protegerse a efectos de que no sufran manchas ni salpicaduras.

Durante el plazo de obra, la Dirección de Obra confeccionará las Ordenes de Servicio que sean necesarias con el fin de encomendar las tareas según los requerimientos, determinando en las mismas el horario de trabajo y el plazo para su ejecución.

Todas las tareas de limpieza, reparación y/o reemplazo causadas por la Adjudicataria estarán a exclusivo cargo de la misma.

Preparación de las superficies: Las superficies a pintar deberán hallarse firmes, secas y limpias. Se removerán los enlucidos flojos, deteriorados y/o fisurados hasta el mampuesto firme y se reconstruirán los enlucidos manteniendo los planos y líneas originales. Bajo ningún concepto se aplicarán nuevos enlucidos sobre bases flojas.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		29

Enduido: Las superficies a tratar con látex se enduirán en los sectores donde se considere necesario; las superficies a tratar con esmalte sintético semimate o brillante (satinol) se enduirán en la totalidad de su superficie, perfilando aristas y garantizando un plano perfecto a la luz rasante.

Lijado de las superficies: Se procederá a lijar la totalidad de las superficies tanto las existentes como las recientemente enduirdas, garantizando un plano perfecto a la luz rasante una vez concluida la tarea.

Muestras: Las muestras de pinturas se prepararán en presencia de la Dirección de Obra, para la aprobación de color y tono.

Pintado: Se utilizarán exclusivamente productos de primera calidad de acuerdo con lo establecido a continuación. Las pinturas responderán a las características técnicas de pintabilidad, nivelación, poder cubriente, secado, estabilidad. Los envases que ingresen a la obra deberán ser originales, cerrados y garantizados por el fabricante. Los colores serán determinados por la Dirección de Obra. Los únicos colores saturados serán SW6897 (naranja) y SW6865 (bordo), tomados del muestrario de Sherwin Williams.

Para lograr un perfecto acabado se deberá dar la cantidad de manos de pintura que a juicio de la Dirección de la Obra, se requiera (como mínimo tres). Luego de la primera mano, se deberá esperar el tiempo necesario para que se produzca el proceso de secado y a continuación se dará la siguiente mano. La Dirección de Obra rechazará superficies terminadas que acusen rechupados, manchas, agrietamientos, diferencias de tonos, y exigirá proljos y perfectos perfilados quedando a cargo de la Adjudicataria rehacer nuevamente las tareas.

MARCAS A UTILIZAR: Se utilizarán marcas de primera calidad

- Fijador al agua: Tipo Sherwin Williams, Andina, Alba, Colorín.
- Enduido plástico interiores: Tipo Alba Alboplast, Comodín, Sherwin Williams Z 10.
- Látex para interiores: Tipo Albalatex, Sherwin Williams Loxon, Colorín Emoción.
- Látex satinado para interior: Tipo Alba Albalatex Satinado, Sherwin Williams Z10 interiores Satinado, Colorín Emoción Satinado.
- Látex especial para cielorrasos: Tipo Alba Cielo Rasos, Sherwin Williams Loxon, Colorín Cielorraso.
- Enduido plástico al agua para exterior: Tipo Alba Acrílico Exterior, Sherwin Williams Loxon, Comodín.
- Esmalte sintético satinado: Tipo Alba Satinol, Sherwin Williams Kem Satin, Colorín Satiné.
- Esmalte sintético: Tipo Alba Albalux, colorín Vitrolux, Sherwin Williams Kem Lux.
- Barniz: Tipo Sherwin Williams Rexpar Ultra Marino, Colorín Madecor, Alba Albastain.
- Revestimiento Epoxi para pisos antiabrasivo: Tipo Kelcot E 706.
- Esmalte Epoxi Kelcot E 700.

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		30

11.1) Muros y tabiques Interiores: Pintura al látex, tipo Alba satinado, color a determinar por la Dirección de Obra. Se aplicarán 2 manos de pintura como mínimo y en los casos de ser necesario se deberá aplicar la cantidad de manos que se requieran para lograr un acabado uniforme.

Se pintaran hasta un 15% de la superficie de muros con Latex Satinado de color saturado, en los paños indicados por la dirección de obra.

11.2) Cielorrasos y frisos: Pintura para cielorrasos tipo Alba, color blanco. Se aplicarán 2 manos de pintura. En los casos de ser necesario se deberá aplicar la cantidad de manos que se requieran para lograr un acabado uniforme.

11.3) Carpinterías metálicas: Los materiales ferrosos se pintarán con antioxidantes y el acabado, con esmalte sintético. En los sectores que observen oxidación, serán tratados exhaustivamente, extrayéndole la misma, con virutas o cepillos de acero y seguidamente pintados con dos manos de antióxido de cromato al zinc. Posteriormente se aplicarán dos manos, como mínimo, de esmalte sintético brillante. Los trabajos aquí descriptos incluyen marcos, hojas, ventiluces, persianas, guías, soportes de equipos de aire acondicionado, etc. Los colores serán determinados por la Dirección de Obra.

11.4) Carpinterías de madera: Se procederá a verificar las carpinterías de madera, garantizando su contextura física, molduras, accesorios, herrajes, correcto accionamiento de rodillos, cintas, engranajes y bisagras. Los elementos incorporados deberán mantener una uniformidad en la tonalidad y terminación, del lustre o pintura, con los existentes

Las carpinterías de madera barnizadas se lijarán íntegramente hasta lograr un acabado muy suave y luego se procederá al pintado de una imprimación y 2 (dos) manos de barniz.

En el caso de las carpinterías pintadas con esmalte sintético se lavarán con removedor y se pintarán con imprimación y 2 (dos) manos, como mínimo, de esmalte sintético con el color a designar por la Dirección de Obra. Las cortinas de enrollar se pintarán en ambas caras.

En el caso de carpinterías ilustradas se lijarán hasta llegar a la madera original, logrando un acabado muy suave para posteriormente efectuar el lustre de acuerdo a la tonalidad y terminación (mate, semimate ó brillante) a muñeca ó soplete, según determine la Dirección de Obra. Se efectuará una muestra previa.

Se tendrá precaución con el pintado de las carpinterías, realizándose en los horarios en los que no dificulte las actividades de los usuarios. Se deberá garantizar su accionamiento una vez que seque el material empleado.

12. LIMPIEZA DE OBRA

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		31

Durante la ejecución de los trabajos, se deberá realizar, diariamente, la limpieza de todo el sector manteniéndola en condiciones aceptables para el desenvolvimiento de las tareas diarias.

Una vez terminada la obra y antes de la Recepción Provisoria de la misma, el Contratista estará obligado a ejecutar, además de la limpieza precedentemente indicada, otra de carácter general a fin de entregar la obra en perfectas condiciones de habilitación incluyendo vidrios interiores y de fachadas.

IMPORTANTE: *En todos los casos en los que se hace referencia a una marca y modelo determinado ó similar, se deberá especificar, taxativamente, cual es la marca y modelo que se cotiza. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.*

IMPORTANTE: *Las marcas que se detallan en el presente Pliego, poseen fines meramente ilustrativos de los estándares mínimos de calidad exigidos por este B.C.R.A. para los insumos descriptos. En todos los casos en los que se hace referencia a una marca determinado ó similar, se deberá especificar, taxativamente, cual es la marca que se cotiza. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas referidos en el presente.*

NO VALIDO PARA

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		32

ESPECIFICACIONES GENERALES

I - INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE ENTREGA:

Los trabajos deberán iniciarse, concretamente, dentro de los **10 (DIEZ)** días corridos de recepcionada la correspondiente Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el ACTA DE INICIACIÓN y deberán concluirse en un plazo que no podrá superar los **90 (NOVENTA)** días corridos, contados a partir de la emisión del acta anteriormente mencionada.

II - RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA:

Finalizados y aceptados todos los trabajos comprendidos en la presente licitación, la Supervisión realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, en cuanto a su aparente calidad, librará la RECEPCION PROVISIONAL mediante orden de servicio.

El plazo de garantía de adjudicación tendrá vigencia hasta la RECEPCION DEFINITIVA de los trabajos, la que operará luego de transcurridos **12 (doce) meses** de la recepción provisional, siempre que se hayan cumplido con los requisitos contenidos en el presente pliego de condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente, reintegrándose la garantía de adjudicación que se constituya.

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguno de los trabajos o elementos accusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, la adjudicataria deberá reparar o corregir los defectos encontrados en un lapso que no superará las 48 hs., todo a su exclusivo cargo, conforme al requerimiento del Banco. En tales circunstancias, queda a criterio de la Supervisión decidir sobre la reiniciación del plazo de garantía, total o parcial, a partir del momento en que se subsanará la falla. En caso que la adjudicataria no atendiera esta obligación, esta Institución podrá hacer reparar o corregir por terceros lo que aquélla no enmendara, descontándole el importe respectivo de la garantía de adjudicación constituida.

La RECEPCION DEFINITIVA de los trabajos no inhibirá al Banco de exigir el resarcimiento de los gastos, daños e intereses que le produjera la reconstrucción o reacondicionamiento de aquellas partes en que interiormente se descubrieran fraudes o empleo de materiales impropios, a cuyo efecto al Banco podrá solicitar dictamen de los organismos pertinentes, a costa de la adjudicataria, sobre calidad de los componentes empleados y/o su utilización.

III - HORARIO DE TRABAJO - INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES:

Horario de trabajo:

De lunes a viernes en el horario de 18:00 a 24:00.
Días sábado, domingo y feriados: las 24:00 hs.

Los horarios estarán sujetos a la operatoria interna del Banco.

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		33

Ingreso y Egreso de Materiales:

Los horarios y lugares de ingresos y egresos de materiales serán coordinados con la Dirección de Obra.

IV - TRABAJOS CONEXOS Y AYUDA DE GREMIOS:

La Contratada deberá realizar la totalidad de los trabajos complementarios a que dieran lugar los establecidos en las estipulaciones contractuales, debiendo tomar a su cargo todos aquellos que sean necesarios, aunque no estén especificados en el presente pliego, como por ejemplo, perforaciones de mampostería, revoques, pintura de paredes, terminaciones, reparación de cielorraso de madera, etc.

V - POSTERGACION DE LAS TAREAS:

Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente contrato, debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión, con anterioridad al vencimiento de la obligación.

VI - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

VII - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		34

Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o tercera personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

VIII - EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual y de las directivas que la Supervisión le imparta para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá por los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Además, será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar el trabajo o el uso indebido de materiales.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 11 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

IX - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		35

será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

X - PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal deberá transitar y permanecer por las distintas dependencias y ámbitos del Banco, solo a los efectos de las tareas relacionadas con el servicio

Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso de los aparatos telefónicos del Banco en forma particular.

XI - SEGUROS:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		36

dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al **Banco Central de la República Argentina**, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley Nº 24.557 y su Decreto Reglamentario Nº 170/96 y modificatorio Nº 334/96.

Toda esta documentación deberá ser entregada ante la supervisión del servicio.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARA IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XII - LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá tomar las medidas de precaución necesarias en aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, como también para prevenir robos y/o deterioros de sus materiales, máquinas, herramientas, etc. u otros bienes propios, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran ocasionarse.

Deberán adoptarse, en toda oportunidad, las prevenciones más amplias para no dificultar el tránsito manteniéndose, además, el obrador y sus aledaños limpios en todo momento y los elementos de trabajo deberán conservarse en forma ordenada en el sitio que para ese objeto se destine.

XIII - HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramiental transportado

XIV - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

Estará a cargo de personal de la Gerencia de Infraestructura - Subgerencia de Proyectos y Obras, Reconquista 266, Edificio Nº 4 (San Martín 235), 9º piso, oficina Nº 906. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgue defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados. Los responsables de la adjudicataria deberán comunicarse diariamente, con esta Dirección de obra, al teléfono (011) 4348-3500 int. 2490/4085, en el horario de 10:00 a 15:00, los días hábiles bancarios, a los fines que sean necesarios.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		37

CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:

La participante, antes de formular su oferta, deberá efectuar una verificación del lugar de emplazamiento de los trabajos, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar. **Las visitas deberán coordinarse anticipadamente con personal de Proyectos y obras – de la Gerencia de Infraestructura, de este Banco, Reconquista 266, Edificio N° 4 (San Martín 235), 9° piso, oficina N° 906, teléfono (011) 4348-3500 int. 2490/4085, en el horario de 08:00 a 14:00.** Las mismas deberán efectuarse, indefectiblemente, hasta el **QUINTO día hábil bancario, inclusive, anterior a la fecha de apertura de las ofertas**, en el horario concertado oportunamente, oportunidad en que se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente, que deberá presentarla junto con su oferta.

La contratada no tendrá derecho a interponer recurso alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

La falta de cumplimiento de la visita determinará, automáticamente, la desestimación de la oferta.

Art. 2° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las consultas y pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el **CUARTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres.** Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 3° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

La oferente deberá consignar en su propuesta:

1 - Requisitos legales para sociedades:

- a) Denominación o Razón Social.
- b) Fecha y número de inscripción registral.
- c) C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este último requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- d) Número de teléfono y dirección de la sede social, dirección de correo electrónico y actividad principal realizada.
- e) Datos identificatorios de las autoridades, directivos, socios, del representante legal, apoderados y/o autorizados con uso de firma social, que operen ante el sujeto obligado en nombre y representación de la persona jurídica, presentando de cada uno de ellos la misma documentación exigida en los puntos a) a d) de los requisitos legales para las personas físicas, debiendo adjuntar copia autenticada del acta en la cual constan sus designaciones.
- f) Identificación de las personas físicas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona de existencia jurídica.
- g) Fotocopia autenticada del contrato social y estatuto con sus modificaciones, si las tuviere, y con las constancias de su inscripción en el registro correspondiente. La vigencia del contrato y estatuto deberá exceder el período

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			100.109/16	38

de la contratación. El objeto social deberá contemplar con precisión la viabilidad de prestaciones como las licitadas.

- h) Fotocopia autenticada del poder o documentación que acredite que el firmante de la propuesta, se encuentra facultado para contraer las obligaciones emergentes del presente pliego en nombre de la sociedad.
- i) Nómina actualizada de accionistas con sus respectivos N° de Documentos o C.U.I.T o C.D.I., en caso de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, detallando el porcentaje accionario que cada uno tuviera.
- j) De estar constituida la persona jurídica oferente por otras personas jurídicas, deberán presentar todos los estatutos sociales de éstas últimas.
- k) Declaración jurada por la que los socios de la sociedad, los apoderados que operen ante el B.C.R.A. y los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización, si correspondiere, manifiesten si se encuentran o no comprendidos en la categoría de personas políticamente expuestas, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 11/11 y 52/11.

2 - Requisitos contables:

La oferente deberá presentar el último balance exigible a la fecha de apertura de ofertas, debidamente certificado por Contador Público Nacional, legalizada la firma de éste por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con informe de auditoría externa para sociedades por acciones.

3 - Requisitos legales para las personas físicas:

- a) Nombre y apellido completos. Fecha y lugar de nacimiento. Nacionalidad. Sexo. Tipo y Número de documento de identidad que deberá exhibir en original en el acto de apertura de sobres al que se extraerá una copia. Se aceptará como documento válido para acreditar la identidad, para Argentinos hasta 75 años de edad al 31.12.14 únicamente el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), conforme D. 1501/09 y sus modificatorias. En caso de resultar extranjero, Documento emitido por autoridad competente de los respectivos países o Pasaporte. Los documentos exhibidos, deberán ser aquellos que la República Argentina reconozca como válidos, según el país.
- b) C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este último requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- c) Domicilio real (calle, número, localidad, provincia y código postal), número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- d) Declaración Jurada indicando estado civil y profesión, oficio, industria o actividad principal que realice.
- e) Declaración jurada manifestando si se encuentra o no comprendido en la categoría de personas expuestas políticamente, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 11/11 y 52/11.
- f) Deberán presentar constancia de su **inscripción en el Registro Público de Comercio** y/o las hojas de trabajo correspondientes a la **declaración anual del impuesto a las ganancias** de la última presentación realizada ante la A.F.I.P.

4 - Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales:

- a) Copia certificada del acto administrativo de designación del funcionario interviniente.
- b) Tipo y Número de documento de identidad que deberá exhibir en original en el acto de apertura de sobres al que se extraerá una copia. Se aceptará como

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		39

documento válido para acreditar la identidad, para Argentinos hasta 75 años de edad al 31.12.14 únicamente el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), conforme D. 1501/09 y sus modificatorias. En caso de resultar extranjero, Documento emitido por autoridad competente de los respectivos países o Pasaporte. Los documentos exhibidos, deberán ser aquellos que la República Argentina reconozca como válidos, según el país. Asimismo deberá informar su número de CUIL.

- c) C.U.I.T., domicilio legal (calle, número, localidad, provincia y código postal) y teléfono de la dependencia en la que el funcionario se desempeña.
- d) Domicilio real del funcionario (calle, número, localidad, provincia y código postal).

5 - Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General Nº 1814/05).

De encontrarse el certificado -al momento de su presentación- próximo a vencer, los oferentes deberán acompañar junto con éste, la solicitud de renovación presentada ante el ente rector, recordando que la norma estableció: "...podrán solicitar -en la dependencia en la cual se encuentran inscriptos- el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de quince (15) días hábiles administrativos a su vencimiento..."

El oferente deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar a la fecha de la notificación de la Orden de Compra de la presente contratación.

El incumplimiento de lo requerido en el presente será motivo para desestimar la oferta.

6 - Requisitos Previsionales:

En el caso que el oferente esté inscripto en la A.F.I.P., como empleador, deberá presentar fotocopia de los 3 últimos comprobantes de pago de las obligaciones derivadas de la Legislación Laboral de Previsión y Seguridad Social (Form. 931), exigibles hasta el mes anterior, inclusive, al mes de apertura de las ofertas, siendo la presentación de dichos comprobantes condición sine qua non para la aceptación de las respectivas facturas durante la ejecución del contrato.

7 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente deberá presentar junto con la oferta, la constancia de inexistencia, al momento de la apertura de sobres, de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).

Ello, sin perjuicio de que no resultará adjudicataria la firma que figure en el mencionado Registro, al momento de la adjudicación.

8 - Habilitación:

Las empresas oferentes **NO** deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas, al momento de la presentación de las propuestas, en el registro de proveedores de la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública. Caso contrario la oferta será desestimada.

9 - Personal con Discapacidad:

Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una nota en carácter de Declaración Jurada en la que conste el porcentaje de personas discapacitadas

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			100.109/16	40

empleadas respecto de la totalidad del personal de la empresa, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8° bis y 8° de la Ley N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/2010, respectivamente. El Banco se reserva el derecho de corroborar la información suministrada.

10 - Defensa de la Competencia:

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada, suscripta por persona con las facultades suficientes, en la que indique que no incurre en prohibición alguna, ni comete práctica restrictiva alguna de la competencia, de las contempladas en la ley 25.156. Para el supuesto de poseer el represente local ante el B.C.R.A., mandatos/representaciones múltiples, deberá manifestar en la aludida declaración jurada, estar inmerso en esa situación, extendiendo los efectos prescriptos en la citada Ley, a dicho supuesto.

11 - Constancia del I.E.R.I.C.:

Se deberá presentar constancia de la inscripción en el "Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción".

12 - Requisitos en Higiene y Seguridad:

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (ver Anexo II) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanan del plexo normativo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.

NOTA: Todas las certificaciones y/o autenticaciones requeridas en el presente Artículo, deberán ser presentadas en original no aceptándose FOTOCOPIAS simples de las mismas.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		41

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 4° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

Art. 5° - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Infraestructura podrá anticipar estas órdenes, de ser posible, mediante mensaje enviado a través de su equipo de fax (nro.:

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		42

4348-3791), en el horario de 10:00 a 17:00. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta los números de fax que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

Art. 6° - FORMA DE COTIZAR:

La oferente deberá cotizar los valores unitarios y totales de todos los rubros que integran la Planilla de Cotización adjunta (**Anexo I**), ya que la adjudicación recaerá en un solo oferente, por tratarse de un llamado bajo la modalidad llave en mano.

A tal efecto, deberá integrarse, la planilla de cómputo y presupuesto (**anexo I**) que, además de reflejar el detalle de la oferta, se aplicará ante eventuales reducciones o ampliaciones que el Banco determine por los trabajos que eventualmente se contrataran, considerando las cantidades allí indicadas. Se destaca que toda omisión en la cotización de uno o más ítems, su variación o reagrupamiento y la modificación de una o varias unidades de medidas indicadas en ella, derivará, indefectiblemente, en la desestimación de la oferta.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Art. 7° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Art. 8° - ANTICIPO:

Una vez librada el Acta de Iniciación de los Trabajos, el adjudicatario podrá solicitar un anticipo equivalente al 30 % (treinta por ciento) del total adjudicado, en concepto de acopio o anticipo.

Con relación a ello, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1° de las Condiciones Generales y en oportunidad de conformar el Acta citada anteriormente, el adjudicatario deberá presentar una garantía por el 100% (ciento por ciento) del monto otorgado en concepto de anticipo, según las modalidades admitidas en el Artículo 5° de las citadas condiciones. Una vez deducido el anticipo del 30 %, en su totalidad, de las respectivas certificaciones parciales, se procederá a la restitución de esta garantía.

Art. 9° - FORMA DE PAGO:

Se efectuarán pagos parciales por montos no inferiores al 20 % del total adjudicado.

Los mismos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, por los trabajos efectivamente cumplidos de conformidad, y una vez deducido el anticipo correspondiente, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		43

por duplicado.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanan del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato (Art. 3° - Inc.12).

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Art. 10° -GARANTÍAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

De ser constituidas con pólizas de seguro de caución y/o garantía bancaria, deberán estar certificadas por escribano público, sin perjuicio de los requisitos adicionales establecidos en los artículos pertinentes de las Condiciones Generales.

Si la oferente y/o adjudicataria decidieran constituirlas en efectivo, sólo podrán hacerlo hasta la suma de \$ 5.000.- (pesos CINCO MIL). En el caso de superar este monto, deberán optar por alguna otra especie de las enumeradas en el Art. 5° de las Condiciones Generales.

Art. 11° - PENALIDADES:

Establéscense para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las que en ningún caso podrán superar el valor total adjudicado:

- a) 2 %o **(dos por mil)** del monto total adjudicado por cada día hábil bancario o corrido de atraso, según corresponda, si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) 3 %o **(tres por mil)** del monto total adjudicado por cada día corrido de atraso, en la realización de lo ordenado y/o observado en una orden de servicio, una vez vencidos los plazos que en la misma se indique.
- c) 5 %o **(cinco por mil)** del monto total adjudicado, por cada día corrido de

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		44

demora, en el inicio de los trabajos una vez vencido el plazo estipulado en el inciso I “Iniciación de los trabajos y plazo de entrega” de las especificaciones Generales.

- d) 5 %o (*cinco por mil*) del monto total adjudicado, por cada día corrido de demora, en la finalización de los trabajos una vez vencido el plazo estipulado en el inciso I “Iniciación de los trabajos y plazo de entrega” de las especificaciones Generales.

Art. 12° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el “Acta de Compromiso de Confidencialidad”, en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO III).

Art. 13° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO IV.

Art. 14° - RESERVA:

El Banco se reserva el derecho de dejar sin efecto la Contratación, rechazando todas y cada una de las Ofertas, hasta el momento del perfeccionamiento del contrato, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia debidamente fundadas, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimarán las ofertas.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		45

MUY IMPORTANTE

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:
- { Agencia A.F.I.P. en que se encuentra inscripta:
- { Domicilio de la Agencia A.F.I.P.:

En caso de sociedades, se deberá adjuntar copia del poder o acta de designación del firmante.

Sin perjuicio de ello, en caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, se deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la A.F.I.P. (Resolución General N° 1814/05).

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en , Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:
- { Teléfono:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO O CHEQUE:

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento:

E) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

- { Nombre y apellido:
- { Domicilio:
- { N° de Teléfono:

LA FALTA DE INTEGRACION DE DATOS O LA OMISION DE REMITIR LAS CONSTANCIAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE HOJA FACULTARA AL BANCO PARA NO CONSIDERAR LA PROPUESTA.

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/>	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			100.109/16	46

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Rubros	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Sub total	Totales Rubro
1 TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	Retiro de piso existente, embalado y traslado a depósito.	m2	525			
1.2	Provisión, colocación y armado de piso técnico elevado tipo <i>de chapa tipo "kalpakian"</i> - terminación <i>linóleum</i> .	m2	618			
1.3	Provisión y colocación de zócalos de madera similares a los existentes 3/4x12"	m1	291			
Total del ítem						
2 CARPETAS						
2.1	Carpeta niveladora	m2	618			
Total del ítem						
3 MOVIMIENTO DE MODULOS						
3.1	Desarme y armado de módulos deslizables existentes	U	6			
Total del ítem						
4 TABIQUERIA MODULAR						
4.1	Desarme y embalado de tabique modular aluminio, con vidrios tipo float 5 mm. - Incluye puertas placa y Herrajes y cerraduras (h: 3,70 m aprox.)	m2	228			
4.2	Provisión y armado de tabique modular aluminio, con vidrios tipo float 5mm. y cortinas tipo <i>Miniban</i> de 25mm H. 2:00m- Incluye la reparación p/reutilización de puertas placa 0,80m enchapada en laminado plastic - Herraje y cerraduras bronce platil. (h: 3,52 m aprox.).	m2	228			
Total del ítem						
5 TRASLADO DE PUESTOS DE TRABAJO						
5.1	Traslado de puestos de trabajo completos.	U	111			
Total del ítem						
6 CIELORASO						
6.1	Provisión y colocación de cielorraso tipo "Durlock" suspendido desmontable (placa 60x60 cm).	m2	25			
Total del ítem						
7 CABLEADO ESTRUCTURADO						
7.1	Cableado de un puesto de trabajo sobre piso técnico.	U	111			
7.2	Cableado de un puesto de trabajo sobre pisoducto.	U	1			
7.3	Cableado de un puesto de trabajo sobre zócalo perimetral metálico.	U	1			
Lugar y fecha:				01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc		
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.				Firma y sello		

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones		Licitación Pública Compulsa de Precios (*) Contratación Directa	01 <input checked="" type="checkbox"/> X 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/>	Nº 09/16	Expediente N° 100.109/16	Oferta N°	Hoja N° 47
PLANILLA DE COTIZACIÓN							
7.4	Cableado de un puesto de trabajo sobre bandeja metálica y cañería a la vista.	U	1				
7.5	Cableado de un puesto de trabajo sin alimentación eléctrica (acces point u otros casos)	U	1				
7.6	Metro de UTP cat. 6 instalado.	ml	1				
7.7	Gabinete de telecomunicaciones completo instalado	U	1				
7.8	Cable de patcheo categoría 6, de 1 m.	U	111				
7.9	Cable de patcheo categoría 6, de 3 m.	U	222				
Total del ítem							
8	INSTALACION ELECTRICA						
8.1	Tendido eléctrico y conexión de puestos de trabajo	U	111				
8.2	Reajuste del tablero eléctrico	U	1				
8.3	Reajuste tablero eléctrico tomacorrientes	U	1				
Total del ítem							
9	ADECUACION BAÑOS						
9.1	Espejo para baños de cristal tipo claro, espesor 4mm, c/ tratamiento anti-humedad	m2	3				
9.2	Reparación de mesada en granito Gris Mara pulido, similar al existente.	m2	1				
Total del ítem							
10	CARPINTERIAS						
10.1	Carpinterías de madera a restaurar	m2	18				
10.2	Contramarcos similares a existentes a proveer y colocar.	ml	6				
Total del ítem							
11	PINTURA						
11.1	Muros interiores látex satinado	m2	1209				
11.2	Cielorrasos en látex	m2	636				
11.3	Carpinterías metálicas	m2	35				
11.4	Carpinterías de madera (Barniz marino / esmalte sintético)	m2	18				
Total del ítem							
12	LIMPIEZA DE OBRA						
12.1	Limpieza de obra diaria y final.	Días	90				
Total del ítem							
TOTAL DE LA OFERTA							
Lugar y fecha:				01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc			
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.				Firma y sello			

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		48

ANEXO II

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO NORMAS PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCIÓN

Cuando se desarrollen trabajos de construcción por terceros dentro del ámbito de la Institución se deberán cumplimentar los siguientes requisitos mínimos en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, sin perjuicio de las exigencias establecidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y el Decreto N° 911/96 Reglamento para la Industria de la Construcción, la Resolución N° 231/96, la Resolución N° 51/97, la Resolución N° 35/98 y posteriores:

- 1 - Deberán tener Contrato con una A.R.T. para todo su personal. La adjudicataria presentará en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o en su defecto el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.
- 2 - Notificación de inicio de obra a la A.R.T. aprobado.
- 3 - Informar los lugares de derivación y los servicios médicos de traslado ante la ocurrencia de accidentes de trabajo.
- 4 - Designación de un Responsable de Higiene y Seguridad, quién deberá ser un profesional con especialización en la materia y presentado ante la Institución mediante notificación formal de la empresa contratista.
- 5 - Supervisión en obra de la Higiene y Seguridad por parte del profesional o de un Técnico habilitado, según el siguiente esquema mínimo establecido en la legislación vigente. (Resolución N° 231/96 S.R.T.).

1 a 5 operarios	3 a 5 horas semanales
16 a 50 operarios	5 a 10 horas semanales
51 a 100 operarios	10 a 15 horas semanales
101 a 150 operarios	15 a 20 horas semanales

El B.C.R.A. podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia, a tiempo completo, del profesional o de un técnico.

- 6 - Confeccionar el Legajo Técnico de Higiene y Seguridad que estará constituido por la documentación generada por la prestación del Servicio de Higiene y Seguridad y rubricado por su responsable. (Artículo 20° del Decreto N° 911/96 y Artículo 3° 2331/96 S.R.T.).
- 7 - Se deberá confeccionar un Programa de Seguridad que contendrá la descripción escrita de las medidas de seguridad que se prevean adoptar para prevenir accidentes o enfermedades profesionales durante las etapas de trabajo para ser presentado a su Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Resolución N° 51/97 S.R.T.).
- 8 - Capacitar a todo el personal, sobre las Normas de Higiene y Seguridad a aplicar durante las tareas dejando constancia escrita de su realización firmada por el personal e incluidas en el Legajo Técnico.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	N° 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		49

La Capacitación se realizará previo al inicio de las tareas y durante toda la obra.

- 9 - *Todo el personal de obra debe contar con los siguientes elementos mínimos de protección personal:*

- casco de protección craneana;*
- calzado de seguridad con puntera de acero;*
- anteojos de seguridad incoloros, y*
- guantes de protección.*

Se requerirá además todo elemento que sea necesario según el riesgo de la tarea desarrollada.

Se llevará un registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada para tal fin la que estará a disposición de la Institución.

- 10 - *Se proveerán servicios sanitarios, vestuarios con taquillas, comedor e infraestructura de obra con adecuadas condiciones de higiene y según la cantidad de personal (Capítulo 5 del Decreto N° 911/96).*

- 11 - *Toda grúa, equipo o elemento para el izaje de cargas que la Contratista o las Subcontratistas empleen o contraten para su uso en la obra, deberán contar con una Certificación de Estado y Capacidad emitida por un ingeniero matriculado con incumbencias en la materia.*

- 12 - *Equipos tales como andamios, plataformas, balancines, escaleras, equipos de oxicorte, compresores, etc, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto N° 911/96 y resoluciones posteriores.*

- 13 - *Los tableros eléctricos contarán con protección térmica y diferencial además de la correspondiente derivación a tierra.*

La distribución eléctrica deberá hacerse a través de cableados para intemperie y las conexiones mediante fichas para intemperie normalizadas. El recorrido de los cableados no interferirá el tránsito de las personas y equipos.

- 14 - *Se tomarán todos los recaudos para la prevención y protección contra incendios cumpliendo lo establecido en el Artículo 88º del Decreto N° 911/96 y resoluciones posteriores.*

Para realizar consultas relacionadas con esta materia dirigirse a la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo de este Banco, Edificio Reconquista, Entrepiso, en el horario de 10 a 15, o bien, contactarse a los internos 2922 ó 2921. (Comutador: 4348-3500).

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>		100.109/16		50
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>				

ANEXO III

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**

- **Domicilio:**

- **Titular o apoderado:**

- *Apellido y nombres:*

- *D.N.I. Nº:*

- *Domicilio:*

Lugar y fecha:	01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	N° 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>		100.109/16		51
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>				

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma..... en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma..... designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma..... dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		52

CONDICIONES GENERALES

GARANTIAS

Artículo 1º- Con la propuesta todo oferente deberá garantizar el cumplimiento de sus ofertas con el 5 % (cinco por ciento) de su valor. En caso de formular más de una oferta para un mismo artículo o renglón, la garantía deberá calcularse sobre la de mayor valor. Los que resulten adjudicatarios garantizarán el cumplimiento del contrato con el 15 % (quince por ciento) del valor adjudicado. Igual temperamento se adoptará en las ampliaciones de los contratos.

Artículo 2º- La garantía de adjudicación será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del **Banco Central de la República Argentina**, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Artículo 3º- Cuando el término de cumplimiento del contrato sea inferior al indicado en el artículo anterior, la garantía de adjudicación se constituirá dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la notificación que curse el Banco.

Artículo 4º- Cuando se trate de propuestas en moneda extranjera, las garantías de oferta y de adjudicación deberán efectuarse en la moneda de cotización.

Artículo 5º- La garantía podrá otorgarse, salvo que esté expresamente determinado de otro modo, en alguna de las siguientes formas:

- a) en efectivo o en cheque certificado que serán ingresados en la tesorería del Banco;
- b) en títulos y bonos nacionales o cualquier otro valor nacional, provincial o municipal, siempre que se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con un aforo del 10% respecto del precio de cotización del día anterior a la fecha de presentación;
- c) con seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco;
- d) por una garantía bancaria, o
- e) con pagaré a la vista, para garantizar exclusivamente la oferta y sólo cuando la oferta no supere la suma de VEINTE MIL PESOS (\$20.000), suscripto por personas que actúen con poderes suficientes para ello.

Artículo 6º- La garantía afianza el cumplimiento de las obligaciones del oferente o del adjudicatario y se constituirá independientemente por operación. No podrá ser reemplazada por créditos contra el Banco que los proponentes tengan en trámite.

Artículo 7º- Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después de constituirse la garantía correspondiente.

Artículo 8º- Las garantías de oferta serán reintegradas después de la adjudicación, con excepción de las presentadas por los que resulten adjudicatarios. Estas últimas garantías serán devueltas en oportunidad de recibirse de ellos las que correspondan a las adjudicaciones pertinentes.

Artículo 9º- Las garantías correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias, serán devueltas en cuanto quedare demostrado que han cumplido fielmente el contrato respectivo.

Artículo 10- El Banco no efectuará restituciones por el acrecentamiento de los valores recibidos en garantía, motivado por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización derivada de las cotizaciones de la Bolsa. El Banco no abonará intereses por los depósitos de garantía, pero los que devengaren los títulos o valores depositados en tales conceptos, pertenecerán a sus propietarios.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este artículo se formulará cargo por los gastos

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		53

que ello ocasione y por la diferencia que resultara si se liquidan bajo la par.

Artículo 11- No será necesario constituir las garantías a que se refieren los artículos precedentes, en las contrataciones:

- a) hasta importes que el Banco determine;
- b) de artistas o profesionales;
- c) de avisos publicitarios, adquisición de publicaciones e inmuebles y locación de los mismos cuando el Banco actúe como locatario, y
- d) con reparticiones públicas o empresas en que tenga participación el Estado.

No obstante lo previsto en el presente artículo, todos los oferentes y adjudicatarios, por el sólo hecho de presentar su propuesta y aceptar la respectiva orden de compra, están obligados por el 5% (cinco por ciento) ó 15% (quince por ciento), como mínimo, según corresponda, del mayor importe de la oferta o de la adjudicación. El Banco se reserva el derecho de exigir en cualquier momento se constituyan estas garantías o hacer efectivos sus importes, sin que se pueda interponer reclamo alguno sino después de constituida o realizado el pago.

PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

Artículo 12- Las propuestas se presentarán en el original del pliego o del pedido de precios debiendo rubricarse todas sus fojas, salvándose las enmiendas y raspaduras. También podrán presentarse -para mejor ilustrar- utilizando papel con membrete de la proponente, pero en todos los casos deberán acompañarse las fórmulas recibidas; todo ello debidamente firmado. Se remitirán dentro de los sobres que a tal efecto provea el Banco, siempre que el volumen de su contenido lo permita. Estos deben estar debidamente cerrados, sellados y firmados, estableciéndose claramente en los mismos el número de la contratación, como también el día y hora de la apertura de sobres. Las propuestas serán admitidas hasta el día y la hora estipulada en el pliego o en el pedido de precios.

Las propuestas de empresas con sede en el exterior deberán ser formuladas por sus representantes legales en el país, debidamente acreditados. Como excepción será también admitida la oferta de una sociedad constituida en el extranjero, que presentare su propuesta como un acto aislado con los alcances que, al efecto, prevé el Artículo 118 de la Ley de Sociedades.

La suscripción del pliego o del pedido de precios, implicará la total aceptación de sus términos, sin derecho a reclamo posterior alguno.

Por su parte, la falta de suscripción de todas las fojas del pliego o del pedido de precios importará la no consideración de la oferta.

Artículo 13- A cada propuesta deberá acompañarse:

- a) indefectiblemente, la garantía pertinente;
- b) en caso de solicitarse, la muestra o el documento que compruebe su envío; la constancia de visita del lugar o elementos que comprenda la prestación; planos, etcétera, y
- c) descripciones, catálogos, folletos cuando así interesare para ilustrar la oferta. En el supuesto contemplado en el Artículo 20, deberá hacerse efectiva su entrega en el momento de presentación de la muestra.

Artículo 14- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes en sus ofertas deberán fijar domicilio especial. El proponente deberá acompañar a su oferta la expresa constancia escrita de su aceptación a someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Toda modificación que se produzca respecto del domicilio declarado, deberá ser comunicada al Banco dentro de las 72 (setenta y dos) horas de producida, siendo de su absoluta responsabilidad las consecuencias que pudieren derivarse de su omisión.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		54

Las notificaciones que curse este Banco a los domicilios constituidos por los oferentes, se probarán con la sola acreditación de la remisión de las mismas.

Artículo 15- *El proponente deberá formular su oferta de manera tal que la misma contemple, en su totalidad, las prestaciones requeridas por cada renglón sometido a cotización. No serán admitidas cotizaciones parciales para un renglón y la oferta que se formule para el mismo no será considerada.*

Artículo 16- *El ofrecimiento de artículos que no sean de fabricación o de la línea habitual de comercialización del cotizante, no dará derecho a éste para alegar como justificación de incumplimiento la falta de provisión por terceros.*

Artículo 17- *La cotización podrá efectuarse en moneda nacional o extranjera, en los casos a que alude el artículo siguiente, observándose, a los fines de posibilitar la comparación de las ofertas formuladas en moneda extranjera, su conversión a moneda nacional utilizando a esos fines la paridad de cambio de cierre tipo vendedor, publicada por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día anterior a la fecha de presentación de la propuesta. La cotización deberá ajustarse a las cláusulas particulares y especificará:*

- a) *el precio unitario, en números, siempre con referencia a la unidad del Sistema Métrico Legal Argentino o a lo fijado en la nómina respectiva, y en letras y en números por el total general de la propuesta.*

El precio que se establezca deberá ser final, luego de haberse incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etcétera, que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente;

- b) *si se trata de productos de industria extranjera;*
- c) *la oferta por artículos, en cantidad neta y libre de envases, gastos de embalajes y por precio fijo determinado de cada unidad, y*
- d) *si tiene envase especial y si el precio cotizado lo incluye o, en cambio, si debe devolverse. En caso de devolución, el flete o acarreo correrá por cuenta del proponente.*

Artículo 18- *Las ofertas en moneda extranjera sólo se admitirán cuando fueren formuladas por empresas o proveedores extranjeros o, en su caso, se trate de elementos o productos a importar.*

Artículo 19- *Cuando se hubiera previsto la adquisición de productos a importar, además del precio propuesto, deberá indicarse el peso bruto y neto y el volumen.*

Artículo 20- *Las muestras de ofertas podrán presentarse hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de sobres en el lugar que indiquen las cláusulas particulares. En caso de que aquéllas no sean agregadas a la propuesta, deberán ser convenientemente individualizadas. De las muestras entregadas en esas condiciones se otorgará formal recibo.*

En los casos en que las muestras se refieran a equipamiento informático y afines, el Banco podrá habilitar una Inspección Técnica previa, única y optativa, a los fines de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el respectivo pliego de condiciones o pedido de precios, con la finalidad de evitar que la falta de observancia de las mismas invalide la propuesta en el acto de apertura de sobres.

La Inspección Técnica optativa tendrá lugar en la sede del Banco hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura de ofertas. Si del resultado de la verificación surgieran observaciones, se dejará constancia por escrito de las mismas y se pondrán en conocimiento de los oferentes en el orden en que fueran recibidas para ser inspeccionadas y dentro de los 4 (cuatro) días posteriores a su recepción, disponiendo éste hasta la fecha de apertura para producir las pertinentes adecuaciones. En caso de no resultar objetadas, las muestras presentadas quedarán homologadas.

El gasto que genere dicha verificación estará establecido en cada pliego en particular, el que deberá ser reembolsado por los oferentes.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		55

Artículo 21- Las muestras que no hayan sido sometidas a un proceso destructivo para su examen, se devolverán a los proponentes. Transcurridos 10 (diez) días, a partir de la fecha de la comunicación pertinente, este Banco quedará liberado de toda responsabilidad por deterioro o extravío de aquellos artículos no retirados en el mencionado término. Transcurridos 60 (sesenta) días desde la fecha de comunicación pasarán a propiedad del Banco, el que podrá hacer uso de las mismas sin limitaciones de destino ni contraprestación alguna a su cargo.

Artículo 22- Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del Banco para el control de la entrega y podrán servir para completar las cantidades establecidas en los respectivos contratos.

Artículo 23- Las especificaciones de los elementos licitados no deberán requerir marca determinada, salvo que razones científicas o técnicas lo justifiquen o existan en el mercado bienes cuya notoria y probada calidad aconsejen su adquisición y esta circunstancia se encuentre debidamente fundada, podrá solicitarse marca o marcas determinadas. Queda entendido que la marca o la determinación de especificaciones referidas a marca no constituyen por sí causa de exclusividad, salvo que no haya sustitutos adecuados y ello deberá determinarse, en todos los casos, con informes fundamentados.

Artículo 24- El plazo máximo de entrega será fijado por el Banco en días hábiles en cada pliego de condiciones o pedido de precios. En casos de excepción en que, por la índole del elemento a proveer, para su fabricación y/o importación, por su cantidad, etcétera, pueda demandar un plazo mayor, el oferente deberá justificar tales contingencias en la propuesta.

Artículo 25- Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 (treinta) días o por el tiempo que, a tal efecto, se establezca en las cláusulas particulares del pliego de condiciones. El Banco se reserva el derecho de aceptar ofertas que establezcan términos menores.

Artículo 26- En el local, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a la apertura de las propuestas, pudiendo presenciar el mismo solamente los representantes de firmas que hayan formulado ofertas y/o hayan adquirido el pliego de condiciones. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto, como tampoco el ingreso al recinto de ningún otro participante, aún cuando se trate de representantes de firmas que hayan entregado su oferta en término.

Artículo 27- Del resultado obtenido se procederá a labrar el acta correspondiente. Cualquier observación relacionada con el desarrollo del acto de apertura podrá ser efectuada por los oferentes mediante nota, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de finalizado el mismo. Transcurrido dicho lapso, no se considerará ninguna presentación al respecto.

Artículo 28- El acta, que deberá contener el detalle objetivo de todas las propuestas presentadas, será suscripta por los funcionarios intervenientes en el acto de apertura y por los proponentes que así deseen hacerlo.

Artículo 29- Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara inhábil bancario, el acto tendrá lugar a la misma hora del día hábil bancario siguiente, salvo que se fijare expresamente una nueva fecha. Esta última circunstancia se comunicará en forma fehaciente.

Artículo 30- Con posterioridad al acto de apertura de las propuestas el Banco podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que estime oportunas, siempre que no alteren la propuesta de origen ni modifiquen las bases de la contratación ni el principio de igualdad entre todas las ofertas.

IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES - PEDIDOS DE VISTA

Artículo 31- Inc a) Las observaciones que se efectúen respecto de las ofertas presentadas, o bien

Lugar y fecha:	01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		56

por presuntas anomalías o irregularidades en su trámite, deberán ser explicitadas en forma clara y objetiva acompañando, cuando se trate de temas o situaciones no comprobables a través de los elementos administrativos obrantes en el Banco, las suficientes constancias o certificaciones -en original o en copias debidamente autenticadas- que respalden las manifestaciones o denuncias que se concreten.

Cuando se vinculen con el incumplimiento de obligaciones previsionales, laborales, sociales, etcétera, la presentante deberá adjuntar además copia de la denuncia de tal circunstancia ante los organismos competentes respectivos.

Estas observaciones, que deberán efectuarse dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de haberse tomado vista de las actuaciones, no impedirán la prosecución del trámite licitario.

Inc. b) Las impugnaciones que se formulen deberán efectuarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de haberse tomado vista de las actuaciones, debiéndose cumplimentar las restantes condiciones requeridas para formular observaciones. Dado que las impugnaciones darán lugar a la interrupción del acto licitario, deberán estar avaladas mediante la constitución de una garantía. Dicha garantía será equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del renglón, renglones u oferta impugnada. En caso de impugnarse un mismo renglón o renglones de distintas ofertas, la garantía deberá constituirse sobre el mayor importe cotizado para ese renglón o renglones. Si la impugnación comprendiera más de una oferta total o fuera de carácter general, dicho porcentaje se calculará sobre el valor de la mayor oferta.

La garantía, que corresponderá constituirse en el mismo momento de efectuarse la impugnación, deberá integrarse exclusivamente en títulos públicos nacionales a su valor de cotización, en efectivo o mediante un aval de Bancos de primera línea a satisfacción de esta Institución.

Si la impugnación fuera aceptada por el Banco, dicha garantía será restituida de inmediato.

Si la misma fuera rechazada en sede administrativa y el oferente renunciara expresamente a la instancia judicial, podrá recuperar el 50 % (cincuenta por ciento) del valor constituido como garantía. Por el contrario, si el impugnante eligiese la vía judicial, hasta tanto no se obtenga una sentencia en firme, el oferente no podrá retirarla, perdiendo derecho a su restitución si la impugnación resultare rechazada en dicha sede.

Cuando la impugnación no comprenda la totalidad de los renglones del pliego de condiciones o pedido de precios y si el Banco lo considerara procedente, se podrá continuar con el trámite licitario.

Artículo 32- No se dará curso, ni contendrán entidad documental, a los reclamos que no reúnan los requisitos establecidos en el artículo precedente. No obstante, el Banco se reserva el derecho de realizar las gestiones o verificaciones que estime procedente. En caso de comprobarse falsedad o engaño en sus denuncias destinadas a la obtención de ventajas comparativas en su beneficio, podrá iniciar las acciones que corresponda adoptar conforme a lo prescripto sobre la materia en las presentes Condiciones.

Artículo 33- La parte interesada, su apoderado o letrado patrocinante, podrán tomar vista del expediente durante todo su trámite, con excepción de aquéllas actuaciones, diligencias, informes o dictámenes que fueron declarados reservados o secretos.

ESTUDIO DE OFERTAS

Artículo 34- No serán consideradas las ofertas condicionadas o que se aparten de las bases del pliego de condiciones o del pedido de precios, salvo que contengan defectos de forma, error en el monto de la garantía -por diferencia en menos hasta el 20% (veinte por ciento)- u otras imperfecciones que no impidan una exacta comparación con las demás propuestas.

Artículo 35- En el caso de que el total cotizado para cada renglón no responda al precio unitario,

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		57

se tomará este último exclusivamente como precio cotizado.

Artículo 36- En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio del Banco, se desestimarán:

- a) la oferta: sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación;
- b) la adjudicación: con la pérdida del 2 % (dos por ciento) del valor adjudicado, si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de recibir la Orden de Compra o comunicación fehaciente. Vencido ese plazo perderá todo derecho.

Artículo 37- La comparación de ofertas por mercaderías a importar cuya cotización se hubiera efectuado en moneda extranjera, se realizará convirtiendo a moneda nacional los valores cotizados utilizando a esos fines la paridad de cambio de cierre tipo vendedor, publicada por el **Banco de la Nación Argentina**, correspondiente al último día anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

A la cantidad así obtenida se adicionará, en la medida que corresponda y en tanto no se hubiera solicitado su inclusión en el precio, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados como si se tratara de efectos que hubieran de entregarse en el lugar de recepción, con exclusión de los gravámenes u otros conceptos de que estuvieran liberados los elementos ofrecidos, en razón de su procedencia o de acuerdo con las normas vigentes fijadas por autoridad competente.

Artículo 38- A los efectos de la comparación de las ofertas, no se considerarán los descuentos que se ofrezcan por el pago dentro de un plazo determinado, inferior al previsto en el Artículo 66; debiéndose, no obstante, ser tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectuare dentro del término fijado por el oferente.

Artículo 39- La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Banco, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, la evaluación de la garantía y service ofrecidos y las condiciones que se hubieran establecido en los pedidos de precios y en las cláusulas generales y particulares de los pliegos y demás estipulaciones que sirvieran de base para la contratación.

Tendrán preferencia en la adjudicación las ofertas por la adquisición o locación de bienes de origen nacional cuando en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un 7% (siete por ciento), cuando dichas ofertas sean realizadas por empresas calificadas como PyMES, y del 5% (cinco por ciento) para las realizadas por otras empresas.

Artículo 40- En los contratos de cumplimiento sucesivo, donde tenga fundamental incidencia la prestación de mano de obra en ámbito del Banco, el precio cotizado deberá guardar la debida correspondencia con el tipo de servicio requerido. Consecuentemente, deberá comprender indefectiblemente el monto de los salarios que correspondería abonar -según el convenio laboral de la actividad- conforme con la dotación necesaria; las cargas sociales y previsionales previstas legal y/o convencionalmente; todos los demás recaudos inherentes al cumplimiento de las obligaciones patronales e impositivas por parte del oferente, así como otros de exigencia licitaria.

Artículo 41- El Banco se reserva el derecho de adjudicar propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo. En tales casos, las dependencias técnicas y/o usuarias deberán justificar las razones y, si los hubiera, los beneficios o ventajas que se obtengan con relación al precio.

Artículo 42- El Banco podrá desestimar o adjudicar -total o parcialmente- alguno, varios o todos los renglones licitados. Podrá asimismo, por causas fundamentadas, dejar sin efecto la licitación, en cuyo caso corresponderá el reintegro del valor del pliego si el mismo debió ser adquirido y de la inspección técnica si correspondiera conforme lo previsto en el Artículo 20.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		58

Artículo 43- En caso de igualdad de precios, calidad requerida y plazo de entrega se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de 3 (tres) días, formulen mejoras de precios, las que se regirán por los mismos procedimientos que las primitivas.

Artículo 44- En caso de persistir la igualdad entre varios oferentes, el desempate se llevará a cabo mediante sorteo. El mismo lo efectuarán los funcionarios que correspondan según la reglamentación interna vigente, con la presencia de los interesados que concurrieren, labrándose el acta pertinente.

Artículo 45- El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas.

Artículo 46- Los precios en moneda nacional o extranjera fijados contractualmente serán invariables. En ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de deudas, cualquiera fuera su causa. Tampoco se admitirán cláusulas de ajuste en el dólar estadounidense o en otras divisas extranjeras, ni cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio.

Artículo 47- La adjudicación se le comunicará al interesado por escrito, dentro del plazo de validez de la oferta, mediante Orden de Compra o Venta o, excepcionalmente, en otra forma documentada, que será suscripta conforme con las disposiciones vigentes sobre firmas autorizadas. Dicha comunicación será la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

Artículo 48- La Orden de Compra o Venta no deberá contener estipulaciones distintas o no contempladas en el pliego de condiciones o pedido de precios y documentación anexa. En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden. Sin perjuicio de ello, los mismos se salvarán en el momento que se los advierta.

Artículo 49- Forman parte integrante del contrato:

- a) las Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares de la contratación y demás especificaciones;
- b) la oferta adjudicada;
- c) las muestras correspondientes;
- d) la adjudicación, y
- e) la Orden de Compra o Venta u otros documentos fehacientes de comunicación.

AUMENTO O DISMINUCIONES

Artículo 50- El Banco tendrá derecho, en las mismas condiciones y precios pactados, a:

- a) aumentar o disminuir hasta un 10% (diez por ciento) el total adjudicado. Cuando se trate de contratos de cumplimiento sucesivo dicho porcentaje se aplicará sobre el importe correspondiente a 1 (un) mes de prestación y regirá por los meses que faltaren para la finalización del respectivo contrato;
- b) prorrogar los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo por un período no mayor a 1 (un) mes, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con lo previsto en el presente artículo o sin ellas;
- c) aceptar entregas en más -a solicitud del adjudicatario- que no excedan de un 20% (veinte por ciento) de lo contratado, cuando se trate de elementos que deban fabricarse especialmente para uso del Banco o que deban llevar señales identificadorias de dicho uso. En tales casos, el adjudicatario deberá practicar un descuento del 10% (diez por ciento) sobre el precio convenido.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		59

En caso que el Banco requiera exceder los extremos establecidos en los incisos a) y b), los que en ningún caso excederán del 33% (treinta y tres por ciento) del monto del contrato original o del período, deberá contarse con la expresa conformidad de los adjudicatarios.

TRANSFERENCIA - RECONOCIMIENTO DE DERECHOS - MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Artículo 51- Ningún contrato podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa anuencia escrita del Banco.

Artículo 52- Podrán rescindirse los contratos, sin recurso alguno por parte del adjudicatario:

- a) por falta de cumplimiento de las cláusulas contractuales;
- b) por transferencia del contrato sin autorización, y
- c) en los demás casos considerados en el presente documento.

Artículo 53- Cuando el Banco rescinda un contrato por causas no imputables al adjudicatario, éste tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos que documentadamente probare haber incurrido con posterioridad a la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a ninguna reclamación por lucro cesante o a intereses de capitales retenidos para garantías.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 54- Los adjudicatarios procederán a la entrega o retiro de los efectos y al cumplimiento de los servicios y trabajos, ajustándose a las especificaciones establecidas en la documentación pertinente.

Artículo 55- Cuando por la naturaleza del suministro no pueda entregarse la cantidad exacta contratada por imposibilidad absoluta de fraccionar las unidades, las entregas serán aceptadas a opción del Banco en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable.

Artículo 56- Se entenderá por entrega inmediata la orden a cumplirse dentro de los 5 (cinco) días de la pertinente comunicación de adjudicación.

Artículo 57- Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la recepción de servicios, mercaderías y trabajos, tendrán carácter provisional sujetos a verificación posterior. Copia simple de los mismos deberán entregarse por el proveedor en la Gerencia de Contrataciones.

Artículo 58- Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o aun en el caso de rechazo, el Banco intimará la entrega o la prestación dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibir notificación fehaciente, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. Tal intimación no exime al adjudicatario de las sanciones que, por su incumplimiento, correspondan

Artículo 59- Transcurridos los términos establecidos sin que el adjudicatario haya dado cumplimiento a sus compromisos el Banco dispondrá, previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes Jurídicos, la rescisión del contrato y la realización de gestiones correspondientes a una nueva contratación.

Cuando la índole de la provisión o servicio que se dejara de cumplir no admita -por razones de necesidad, urgencia o continuidad- aguardar la culminación de esa nueva gestión licitaria, el Banco se reserva el derecho, sin perjuicio de tramitar la rescisión del contrato, de convenir con terceros dicha provisión o servicio -en forma total o parcial y/o hasta la verificación de aquella circunstancia en las prestaciones de cumplimiento sucesivo-, siendo a cargo del adjudicatario causante toda diferencia de precio que pudiera resultar. Ella le será deducida de créditos a su favor sin previa conformidad o deberá abonarla al primer requerimiento que el Banco le formule.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		60

Artículo 60- Las rescisiones serán comunicadas a los afectados mediante notificación fehaciente. Si durante la sustanciación de la rescisión del contrato el proveedor diera cumplimiento a lo pactado, ella quedará sin efecto, siendo a su cargo los gastos administrativos que se hubieran producido.

Previa a la inmediata rescisión del contrato deberá citarse al adjudicatario y labrarse acta ajustada a derecho sobre el estado de dicha contratación. Luego se practicará la liquidación a base de los informes concluyentes, técnicos y/o administrativos, que confeccionarán las dependencias correspondientes.

Artículo 61- En caso que se rescinda el contrato por causas imputables al adjudicatario y éste -con posterioridad a dicho acto- peticionara ante el Banco que se dejen sin efecto las medidas consecuentes adoptadas con arreglo a la presente documentación, ofreciendo el cumplimiento integral de las obligaciones oportunamente asumidas y las reparaciones pecuniarias de los perjuicios que se derivaran de su omisión, podrá analizarse la conveniencia y procedencia del requerimiento formulado, considerando las razones y circunstancias que generaron aquel incumplimiento y sus antecedentes y concepto como proveedor. Tal estudio será comprensivo de informes fundamentados de las dependencias competentes, así como de dictámenes técnicos y legales.

Artículo 62- La recepción definitiva, de bienes o servicios de cualquier índole o especie, se expedirá por escrito dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida. En los casos de egresos por ventas, en el momento de su salida.

Dicho término podrá ser ampliado cuando circunstancias especiales así lo aconsejen (análisis, pruebas, etcétera). El nuevo plazo deberá ser comunicado al adjudicatario de inmediato.

Artículo 63- La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de origen, vicios de fabricación, etcétera, que se advirtieran en los elementos entregados o trabajos y servicios realizados durante el plazo de 90 (noventa) días computados a partir de la recepción, salvo que por la índole de la contratación, en las cláusulas particulares, se fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a reponer los elementos y reparar trabajos y servicios defectuosos, dentro del término y en el lugar que le fije el Banco.

Artículo 64- Cuando se trate de elementos rechazados, el adjudicatario será intimado a retirarlos en el término de 10 (diez) días. Vencido dicho plazo, el Banco no se responsabiliza por deterioros o extravíos de la mercadería presentada.

Artículo 65- El tiempo que demande la conformidad o rechazo de elementos o servicios, o de modelos, pruebas, etcétera -previos a la provisión definitiva-, no será computado dentro del plazo convenido para el cumplimiento del contrato. Esta previsión no será de aplicación en caso de producirse nuevos rechazos por similares causas a las que generaran la anterior falta de aceptación.

PAGO DE FACTURAS

Artículo 66- Las facturas deberán ser presentadas por duplicado. Su pago tendrá efecto dentro de los 10 (diez) días de presentadas, siempre que las mercaderías o servicios entregados se ajusten a las especificaciones del contrato.

Cuando fuere menester realizar un análisis previo, ese término será de 15 (quince) días salvo que, técnicamente, la ejecución del mismo requiera más de 5 (cinco) días; en este caso, el lapso insumido por el análisis se sumará al plazo previsto en el párrafo anterior para determinar el término.

Los plazos previstos serán interrumpidos cuando faltare cumplir, por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo.

Artículo 67- Los pagos serán efectuados:

- a) cuando se hubiere cumplido de conformidad todo lo contratado;

Lugar y fecha:	01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		61

- b) por partidas entregadas o contratos parciales cumplidos, cuando la oferta resultara de interés para el Banco y por parciales no inferiores al 20% (veinte por ciento);
- c) por etapas de obra cumplida siempre que no sean inferiores al 15% (quince por ciento) del total o, cuando sus características así lo justifiquen, por certificaciones de pago correspondientes a obras efectivamente realizadas a los 5 (cinco) días de su presentación, y siempre que ello haya sido previsto en el respectivo pliego de condiciones. Para el primer caso deberá indicarse el valor de cada etapa, en relación porcentual con el total de la obra, de modo que, en todos los casos, el importe a liquidar esté garantizado por la parte de obra concluida. Los pagos parciales serán considerados a cuenta de la liquidación final;
- d) contra la recepción de lo contratado, cuando las circunstancias hagan ineludible tal método de pago;
- e) dentro de los plazos que son norma y uso para los casos en que las contrataciones exijan por su modalidad o características el pago anticipado parcial o total a la prestación (adquisición de pasajes, franqueo, vales de nafta, contratación de seguros, publicaciones, etcétera);
- f) en las oportunidades convenidas, cuando se trate de contrataciones con Reparticiones Públicas o entidades en las que tenga participación el Estado;
- g) teniendo en cuenta las modalidades y prácticas vigentes en nuestro comercio de importación, en los casos en que el Banco realice compras en el exterior, ya sea directamente o por intermedio de sus representantes en el país;
- h) cuando se trate de contratos pactados en moneda extranjera cuyos pagos deban liquidarse en el país, los mismos serán cancelados en moneda nacional utilizando para su conversión la paridad de cambio de cierre tipo vendedor, publicada por el **Banco de la Nación Argentina**, correspondiente al último día anterior a la fecha de pago de la factura.

Artículo 68- Si se encontrare en trámite o en análisis la aplicación de multas, el pago de una adquisición o servicio concluido se efectuará deduciendo provisionalmente de la correspondiente factura las sumas en que se las estime.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

Artículo 69- Correspondrá la pérdida de la garantía de oferta:

- a) del proponente que desistiera de su oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido o de sus eventuales prórrogas, respecto de la misma. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional, y
- b) del adjudicatario que no presentare la garantía correspondiente dentro del plazo de 15 (quince) días de recibida la Orden de Compra o comunicación fehaciente, sin perjuicio de otras sanciones que pudiere corresponderle.

Artículo 70- Salvo que las bases de la contratación lo especifiquen expresamente, se aplicará una multa por mora equivalente al 2‰ (dos por mil) diario del valor de los elementos no entregados en término o no retirados o que, habiéndose entregado, hubieran sido rechazados.

No procederá la multa si la entrega se operara dentro de los 4 (cuatro) días siguientes al vencimiento. En caso contrario, éstos también serán computados a los efectos de la mora.

Asimismo, cuando la naturaleza o modalidad de la contratación lo haga procedente, la aplicación de otras penalidades será determinada en las respectivas cláusulas particulares del pliego de condiciones.

Artículo 71- Correspondrá la pérdida total de la garantía de adjudicación, sin perjuicio de las

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		62

demás penalidades que sean de aplicación, en caso que el Banco proceda a la rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario.

Artículo 72- Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el impedimento generador de la mora o incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por el Banco. Tales causas deberán ser puestas en conocimiento dentro de los 10 (diez) días de producidas.

Si el vencimiento fijado para cumplir la obligación no excediere de 10 (diez) días, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los 2 (dos) días de su vencimiento.

Transcurridos dichos términos quedará extinguido todo derecho.

Artículo 73- La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual y las multas serán de aplicación automática. Ambos supuestos se verificarán sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial o pronunciamiento expreso, en su caso.

Artículo 74- Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego a la garantía correspondiente y, por último, a los créditos existentes por otros contratos celebrados con el Banco, quedando establecido que el adjudicatario presta su conformidad para las compensaciones respectivas.

OTRAS SANCIONES

Artículo 75- Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantía, etcétera, que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento:

- 1º a toda firma que incurra en la comisión de incorrecciones graves que no lleguen a constituir hechos dolosos.
- 2º al adjudicatario que no presentare la garantía correspondiente dentro de los plazos establecidos.

b) Inhabilitación como proveedor, por el término de:

- 1º hasta 3 (tres) años, a la firma que se hiciera posible de un segundo apercibimiento dentro del período de 2 (dos) años, y al adjudicatario que dejara de cumplir sus compromisos por su culpa. Dicho término será ampliado hasta 4 (cuatro) años cuando, además, no hubiere cumplido oportunamente con la intimación de hacer efectiva la garantía establecida.
- 2º hasta 5 (cinco) años, a la firma inhabilitada con anterioridad que incurriera en hechos que se hiciera posible de nuevas inhabilitaciones, y
- 3º hasta 10 (diez) años, cuando se comprobase la comisión de hechos dolosos.

Resueltas las sanciones previstas en el presente artículo, se dará vista de lo actuado a la firma respectiva para que, en el plazo de 10 (diez) días, formule los descargos o aclaraciones a las que se considere con derecho. Si los mismos fueran rechazados, la resolución correspondiente será comunicada al interesado quien, contra la misma, podrá deducir recurso de reconsideración dentro de los 10 (diez) días de la notificación. El recurso deberá ser resuelto dentro de los 30 (treinta) días de interpuesto.

Artículo 76- Los apercibimientos e inhabilitaciones alcanzarán a las sociedades respectivas e individualmente a sus socios y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha en que se hubiere dispuesto la sanción. Las inhabilitaciones comenzarán a computarse a partir de igual oportunidad.

Cuando las sanciones fueran aplicadas a sociedades anónimas o en comandita por acciones alcanzarán a éstas, a los miembros de sus directorios y a los socios comanditarios, respectivamente, y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		63

voluntad social.

Artículo 77- Cuando los inhabilitados por hechos dolosos formen parte al propio tiempo de otras sociedades, las sanciones alcanzarán a éstas sólo cuando aquellos posean participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social.

Artículo 78- En caso que la inhabilitación fuera por 4 (cuatro) o más años, vencido el término de la medida la firma sancionada deberá solicitar su rehabilitación como proveedor, cumpliendo los requisitos y condiciones que se prevean para ello.

Las firmas inhabilitadas por menor tiempo, transcurrido el término de la sanción, quedarán automáticamente rehabilitadas para contratar con el Banco.

Artículo 79- Las sanciones previstas en el Artículo 75 que el Banco aplique, se comunicarán a los bancos oficiales nacionales, a la Auditoría General de la Nación y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a los fines que correspondan.

Asimismo, el Banco tendrá en cuenta las sanciones que por incumplimiento u otras causas comuniquen haber aplicado a sus proveedores dichas entidades financieras y/o demás organismos oficiales.

REQUISITOS PARA PROVEEDORES

Artículo 80- Para ser admitidos como proveedor deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) tener capacidad para obligarse;
- b) dar cumplimiento con lo establecido por el Código de Comercio en sus Artículos 33 y 44.
- c) tener casa de comercio, o fábrica establecida en el país, con autorización y patente que habilite para comerciar en los renglones en que opera, o ser productor, importador o representante autorizado de firmas establecidas en el extranjero, excepto en el caso previsto en el segundo párrafo del Artículo 12 de las presentes Condiciones.
- d) proporcionar los informes o referencias que le fueran requeridos y permitir las visitas a sus establecimientos cuando así se lo estime necesario.

Artículo 81- Se eximirá de los requisitos establecidos en los incisos b) y c) del Artículo anterior:

- a) los comerciantes que comúnmente no cumplimenten las exigencias previstas por los Artículos 33 y 44 del Código de Comercio por las características de su comercio;
- b) los artesanos, obreros, artistas y profesionales;
- c) las sociedades en formación durante el plazo de 6 (seis) meses a contar desde la fecha de inscripción;
- d) los propietarios circunstanciales de una mercadería, cuando se trate de personas que no se dedican habitualmente a la venta de la misma;
- e) los postores en pública subasta u oferentes en venta de bienes del Banco;
- f) los locadores y locatarios de inmuebles, y
- g) las suscripciones de diarios, revistas y publicaciones especializadas.

Artículo 82- No serán admitidos como proveedores:

- a) las sociedades e individualmente sus socios y/o miembros del Directorio, según el caso, que estén sancionados con inhabilitación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75.
- b) las sociedades en las cuales, los alcanzados por el inciso anterior, posean participación por cualquier título, siempre que éstas les otorguen los votos necesarios para formar la voluntad social, en tanto aquellos sean sancionados por hechos dolosos;
- c) las personas físicas o jurídicas que posean participación por cualquier título, para formar la

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		64

voluntad social de una sociedad sancionada, siempre que aquélla haya sido determinante del hecho doloso que diera lugar a la sanción;

- d) los cónyuges de los sancionados y las sociedades en las que aquellos posean la participación prevista en los incisos anteriores;
- e) los sucesores de firmas que estén sancionadas, cuando existan suficientes indicios que por su gravedad, precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;
- f) los agentes y funcionarios del Estado, en los términos de la Ley 22.140 y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos;
- g) las personas físicas o jurídicas en estado de concurso, quiebra o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo podrán formular oferta salvo decisión judicial en contrario;
- h) los inhibidos;
- i) los condenados en causa criminal;
- j) los evasores y deudores morosos impositivos o provisionales, declarados por autoridad competente, según corresponda, así como los deudores morosos del fisco;
- k) los corredores, comisionistas y en general los intermediarios, salvo cuando las modalidades de plaza así lo justifiquen, y
- l) los excluidos de los registros de proveedores de otros organismos oficiales, cuya separación haya sido comunicada o sea de conocimiento de este Banco.

Artículo 83- El Banco mantendrá habilitado un "Registro de Proveedores", en el que se registrarán todos los oferentes y adjudicatarios que participen en las operaciones de contratación que se realicen, como así también de aquellos que lo soliciten expresamente por sí o por invitación de la Institución.

A tal efecto, los interesados en formar parte del mismo podrán solicitar un disquete en la **Gerencia de Contrataciones** de este Banco, con el objeto de integrar los datos que en él se requieren. A cada inscripto se le asignará un número de registro que deberá obligatoriamente revalidarse anualmente, como condición para su mantenimiento en el aludido registro. Además, los oferentes deberán actualizar, por el mismo mecanismo, la información relativa a sus empresas en oportunidad en que se produzcan novedades de interés para el Banco.

Quienes cumplan estrictamente con lo expuesto en el párrafo anterior, se beneficiarán con una reducción del 50 % (cincuenta por ciento) en los valores que deban abonar por la adquisición de los pliegos de condiciones.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 84- Los reclamos por presuntas anomalías e irregularidades en el trámite de las contrataciones serán considerados por el Comité de Quejas de esta Institución, el que elevará sus conclusiones para su resolución superior.

Artículo 85- Los tiempos de que tratan estas Condiciones Generales se refieren a días hábiles bancarios y se computarán, para todos los casos, con arreglo al Artículo 24 del Código Civil. Cuando por la índole de la contratación, su cumplimiento deba ser requerido en días corridos, dicha circunstancia deberá ser expresamente consignada en las condiciones contractuales, debiéndose fijar también en esta misma especie, las demás previsiones que se relacionen con tal situación.

Artículo 86- Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad, en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del **Banco Central de la República Argentina**, previamente deberá solicitar la autorización pertinente a esta Institución.

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		65

Ley N° 25.551: "COMPRE TRABAJO ARGENTINO"

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

RÉGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS **"Compre Trabajo Argentino"**

ARTÍCULO 1º: La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 2º: Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando haya sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTÍCULO 3º: Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberán contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregará en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTÍCULO 5º: Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		66

modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTÍCULO 6º: Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTÍCULO 7º: Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén en condiciones a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTÍCULO 8º: Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionando o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 9º: El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		67

contratación con el tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieran estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciere lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciere lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTÍCULO 10: Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permissionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 11: La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTÍCULO 12: La preferencia del 7% establecida en el artículo 3º de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos, cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 13: El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones y de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTÍCULO 14: Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriese otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1º sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 15: El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTÍCULO 16: El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido de esta ley.

ARTÍCULO 17: Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación

Lugar y fecha:

01/06/2016-100.109-16 Adecuación en el 5to. San Martín.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 09/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.109/16		68

se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTÍCULO 18: Dese por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permissionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTÍCULO 19: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 20: Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTÍCULO 21: Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 22: El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 23: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

- REGISTRADA BAJO EL Nº 25.551 -

RAFAEL PASCUAL - MARIO A. LOSADA -
Guillermo Aramburu - Juan C. Oyarzún.